Oficios y mercedes que recibió Velázquez de Felipe IV*

José Manuel CRUZ VALDOVINOS

Universidad Complutense de Madrid
Departamento de Historia de Arte II (Moderno)

RESUMEN
Se analizan los oficios y mercedes que recibió Velázquez en sus tres etapas madrileñas atendiendo a la denominación, datación, valor económico, funciones y otras circunstancias. Se corrigen errores usuales en la bibliografía velazqueña y se procura dar sentido correcto a la actuación del pintor en el ámbito cortesano.

Palabras clave: Velázquez. Felipe IV. Pintor del Rey. Pintor de Cámara. Casa de aposento. Ujier. Ayuda de la guardarropa. Ayuda de cámara. Superintendente de obras particulares. Aposentador mayor. Pieza ochavada. Orden de Santiago.

Offices and mercies that Velázquez received from Philip IV

ABSTRACT
This study analyses, from the point of view of its denomination, datation, economic value, functions and other aspects, the commisions and benefits received by Velazquez during the three stages he spent in Madrid. We have corrected several errors and have tried to give a due sens to the intervention of this painter in the courtisan environment.

Key words: Velazquez. Philip IV. Painter to the king. Court painter. Casa de Aposento. Usher. Wardrobe assistant. Chamber assistant. Aposentador Mayor. Order of Santiago. Superintedent's office for private works. Pizza ochevade.

Fue Palomino quien primero comprendió la importancia, no solo biográfica sino para la historia de la pintura, de los empleos que tuvo Velázquez en la Casa Real y de

* El presente estudio fue publicado originariamente bajo el título *Incarichi e premi che Velázquez ricevette da Filippo IV* en el catálogo de la exposición *Velázquez* que tuvo lugar en Roma en 2001 (Palazzo Ruspoli. Fondazione Memmo). A solicitud de varios colegas se presenta ahora en castellano con algunas adiciones, sobre todo en la primera parte.

ISSN: 0214-6452

las mercedes que le hizo el Rey[1]. En el último apartado dedicado al pintor sevillano incluye una recopilación de unos y otras para concluir con el siguiente párrafo: "De cuya real mano [la de Felipe IV] recibió otras mercedes y considerables ayudas de costa demás de las citadas y goces de sus plazas, que ejerció; dignas de la grandeza de tanto Rey, y de los méritos de tan vigilante vasallo y excelente artífice: cuya fortuna, habilidad e ingenio, con sus honrados procederes, le constituyeron modelo, y dechado de artífices eminentes, y le erigieron estatua inmortal para ejemplo de los futuros siglos y enseñanza de la posteridad". Aunque algunas veces equivoca la denominación, omite o confunde la data y yerra o elude las características del pago o dádiva, hay que reconocer que la relación, si bien escueta, es casi exhaustiva.

Aunque ha sido común la mención de sus oficios y ayudas recibidas por quienes posteriormente se han ocupado del pintor, la escasa relevancia que otorgan a la cuestión la mayoría de los autores les ha hecho incurrir en inexactitudes, cuando no considerarlo perturbador para la cabal comprensión de la personalidad y producción de Velázquez, o incluso despreciable por indigno y vergonzoso para un pintor de su categoría[2]. A pesar de la ingente bibliografía sobre el pintor sevillano, este es un asunto en el que queda mucho por descubrir y decir, y no sólo en el campo de la búsqueda documental –a estas alturas, la investigación sigue dando a conocer nuevos datos– sino en el muy trascendente de la exégesis.

La limitada extensión de este trabajo no nos permite sino una concisa aproximación al asunto, y han de quedar fuera de examen importantes dádivas reales en oficios y mercedes obtenidos por Velázquez para su padre –que, por olvidadas, han originado recientemente afirmaciones erróneas y desenfocadas sobre su condición–, para su yerno Mazo y para sus nietos. Nuestras pretensiones se centran en ofrecer un panorama sistemático y lo más completo posible de la cuestión con un correcto enfoque y valoración de la base documental conocida hasta el momento. Para ello conviene seguir la estructura en que se ordena la vida de Velázquez, comenzando, como es obvio, a partir de la llegada a la Corte en 1623.

---

[1] Antonio PALOMINO, *El Parnaso español pintoresco laureado*, Madrid 1724 (ed. Aguilar, Madrid 1947), 935-936. Varias noticias están tomadas del suegro de Velázquez: Francisco PACHECO, *Arte de la pintvra, sv antigüedad y grandezas*, Sevilla 1649, ed. Cátedra, por Bonaventura BASSEGODA I HUGAS, Madrid 1990, libro I, cap. VIII, 205-210, que menciona hasta el nombramiento de ayuda de cámara, pero es más preciso en lo referente a la primera etapa madrileña.

[2] Entre las publicaciones más útiles sobre la cuestión –aunque no siempre coincidamos con sus exposiciones de hechos y conclusiones– debemos citar: Juan Agustín CEÁN BERMÚDEZ, *Diccionario de los más ilustres profesores de las Bellas Artes en España*, Madrid 1800 (Real Academia de San Fernando), V, 155-180; Carl JUSTI, *Diego Velázquez und sein Jahrhundert*, Bonn 1888 (ed. Istmo, Madrid 1999), en especial 541-550; Jonathan BROWN, *Velázquez, pintor y cortesano*, Madrid 1986 (Alianza); Fernando MARÍAS, *Velázquez, criado del Rey*, Madrid 1999 (Nerea); Feliciano BARRIOS, *Diego Velázquez: sus oficios palatinos*, "Reales Sitios" 141 (1999), 2-17 y, por último, *Corpvs Velazqveño (C.V.)*, (ed. Ángel ATERIDO FERNÁNDEZ) Madrid 2000 (Ministerio de Educación). La obra de Javier CORDERO y Ricardo J. HERNÁNDEZ, *Velázquez, un logístico en la Corte de Felipe IV*, Madrid 2000 (Ayuntamiento de Madrid), pese a la desconcertante aportación de los autores, debe de ser consultada en su segundo tomo, donde aparecen fotografías y transcripciones de documentos velazqueños.

Etapa inicial (1623-1629)

El favor del Rey y, sin duda del Conde Duque, se manifestó de manera extraordinaria ya durante el primer sexenio madrileño (1623-1629), en que Velázquez fue recibiendo dos oficios y varias mercedes de manera continuada y casi anual.

El inicio de su carrera palatina se produce con el nombramiento de **pintor real** el 6 de octubre de 1623[3]. Además del salario de veinte ducados al mes señalado por el Rey se le habían de pagar las obras que hiciese, según confirmó el propio monarca a consulta de la Junta de Obras y Bosques, pues este punto no se contemplaba expresamente en el decreto real y existía, por contra, el precedente de Bartolomé González, recibido en el real servicio en 1617 con salario que excluía el pago de las obras[4].

En este nombramiento concurrieron especiales circunstancias que conviene comentar. En primer lugar, la celeridad con que fue recibido. Velázquez llegó a Madrid a fines de agosto de 1623 y retrató a Felipe IV el 30 del mismo mes. Por tanto, sólo transcurrieron cinco semanas hasta la firma del decreto real. Por otra parte, la plantilla de pintores reales no era fija, pero se solía hacer nombramiento cuando, por muerte, resultaba una vacante. Aunque se viene afirmando que Velázquez sucedió a Rodrigo de Villandrando, fallecido en 1622, es evidente que no fue así, pues éste gozó del oficio de ujier de cámara, pero no del de pintor real, lo que solo afirma Eugenio Cajés en 1629 cuando solicita aquel empleo, quizá porque le convenía aducir otro ejemplar como Velázquez de un pintor real –que él era ya– que tuviera además una plaza de ujier[5] Teniendo en cuenta que el salario establecido para Velázquez era de 90.000 maravedís al año, el mismo que había disfrutado Pedro de Guzmán, fallecido en 1616, cabe afirmar, como propone María Ángeles Vizcaíno[6], una restauración de la plaza de este pintor que había sido consumida a su muerte a pesar de las solicitudes entonces presentadas por Nardi, Roelas, Monreal, Jerónimo de Mora, Francisco Granelo y Pedro Antonio Vidal.

Fuera de este modo o resultara de la creación de una nueva plaza, la actuación es excepcional. En el momento del nombramiento de Velázquez, la nómina de pintores reales era la siguiente: Francisco López (+1629) desde 1603 sin gajes; Santiago Morán (+1626) desde 1609 con 30.000 m. al año de salario; Vicente Carducho (+1638) desde 1609 con 50.000 m.; Eugenio Cajés (+1634) desde 1612 con el mismo salario y Bartolomé González (+1627) desde 1617 con 72.000 m. Como puede advertirse, el salario mayor era el de Velázquez sin embargo de ser el último en acceder al puesto. Sólo algunos pintores italianos que trabajaron para Felipe II en El

---

[3] "A Diego Velázquez, mi pintor, he mandado recivir en mi servicio para que se ocupe de lo que se le ordenare de su profesión y le he señalado veynte ducados de salario al mes, librados en el pagador de las obras destos Alcáçares, Casa del Campo y del Pardo. Vos le haréis el despacho nescesario para ésto, en la forma que se huviere dado a qualquiera otro de su profesión [*rúbrica del Rey*]. En Madrid a 6 de octubre 1623. A Pedro de Hoff Huerta" (Archivo General de Palacio, Felipe IV, Casa, leg. 139; *doc. 23 C.V.*).

[4] Véanse *doc. 24 y 25*, *.C. V.*

[5] Lucía VARELA MERINO, *Muerte de Villandrando ¿fortuna de Velázquez?*, "Anuario del Departamento de Historia y Teoría del Arte" (UAM) XI (1999), 185-209.

[6] Cfr. María Ángeles VIZCAÍNO VILLANUEVA, *El pintor en la sociedad madrileña durante el reinado de Felipe IV*, Madrid 2005 (Fundación Universitaria Española), 318-345. Agradecemos a la autora la aclaración sobre algunos aspectos de este asunto.

Escorial alcanzaron idéntica cantidad. Además, a sus 24 años, fue el pintor, e incluso el artífice, que alcanzó el título real más joven en todo el siglo.

Existe una gran confusión respecto a este título de Velázquez. Desde que Palomino lo escribió, se acostumbra a decir que fue nombrado pintor de cámara, pero no es así. Entre los pintores reales citados, Morán era el único que ostentaba dicho título y precisamente tenía el salario inferior. Es claro que la denominación ni implicaba entonces mayor salario ni mayor jerarquía, al revés de lo supuesto por Brown[7]. En realidad, la diferencia es de tipo administrativo, pues el pintor de cámara dependía de la Cámara del Rey y recibía su salario por el Bureo, mientras los demás pintores del Rey lo hacían a través de la Junta de Obras y Bosques, como también Velázquez, según reza el decreto de nombramiento, donde se dice que se le pagará por las obras del Alcázar y casas del Campo y del Pardo. Morán había recibido su título por sucesión de Pantoja, nombrado pintor de Cámara en 1596 por Felipe II, y se extinguió a su muerte en 1626. En esta ocasión, Velázquez solicitó la plaza para su suegro Francisco Pacheco, pero le fue denegada y quedó consumida en la práctica. No tiene fundamento la hipótesis planteada por Marías de que Velázquez obtuviera el puesto al morir Morán[8] ni que se organizara un concurso en 1627 para adjudicar el oficio al ganador.

Pero es cierto que Velázquez recibirá el tratamiento de pintor de Cámara aún cobrando su salario por las obras reales a través de la Junta y no del Bureo. Por primera vez aparece la denominación en un documento del propio Felipe IV datado el 18 de septiembre de 1628[9] y así se le llama desde entonces. Debemos pensar que no hubo ningún nuevo nombramiento ni disposición expresa al respecto, ni siquiera una inscripción en los libros del Bureo, como se dice en el asiento de la ración en la Despensa de 1628 al que luego nos referiremos. El pintor solo cobraba por la Casa real sus gajes de ujier y la citada ración.

Si bien no es objeto de este trabajo, conviene que nos refiramos brevemente a la evolución posterior de la plantilla de pintores reales, porque completa la visión sobre la carrera cortesana de Velázquez. Después del nombramiento del sevillano se produjo el de Angelo Nardi (4 de junio de 1625) aunque sin gajes. En 1626 y 1627 respectivamente murieron Morán –con el resultado antedicho– y González, y la plaza de éste se consumió también, a pesar de que hubo diez solicitudes y los pintores reales emitieron informes favorables que destacaban en primer lugar a Antonio Lanchares; dos años después falleció López y tampoco se nombró a nadie para sustituirle, quizá porque aún estaba Nardi sin gajes. En 1631 logró este último la plaza con salario de 72.000 m., lo que en la práctica significaba la rehabilitación de la ocupada por González, pero para valorar esta concesión hay que tener en cuenta que el pintor había ofrecido condonar la importante cantidad que se le adeudaba por obras hechas al servicio real y, aunque sean motivos secundarios, que era toscano, llevaba en España desde 1607 y era amigo de Velázquez. Posteriormente se consumieron

[7] BROWN, 43.

[8] MARÍAS, 54-55; sobre esta cuestión, véase José Manuel CRUZ VALDOVINOS, *Sobre el pintor de cámara Santiago Morán el Viejo (1571-1626)*, "Anales de Historia del Arte" (2008), 167-183.

[9] "A Diego Velázquez, mi pintor de Cámara, he hecho merced de que se le dé por la Despensa de mi casa..." (A.G.P., Felipe IV, Casa, legajo 119; *doc. 58, C.V.*).

las plazas de Cajés y Carducho, de manera que en 1638 sólo eran pintores reales Velázquez –que se titulaba pintor de Cámara– y Nardi. Esta situación continuó hasta la muerte del sevillano en 1660 sin otras incidencias que la del nombramiento sin gajes de Jusepe Martínez en 1644 durante la jornada de Aragón y el de Francisco Ricci en 1657 con el mismo salario de que gozaron Carducho o Cajés[10]. Por último, indiquemos que los sucesores en la plaza de Velázquez se titularon como él pintores de Cámara y cobraron su mismo salario por la Junta de Obras y Bosques: Martínez del Mazo (+1667), Herrera Barnuevo (+1671), Carreño de Miranda (+1685), Coello (+1693) y Leonardoni (+1711).

La primera merced que recibió Velázquez fue la de **casa de aposento**. Como Palomino la menciona unida al título de pintor de cámara (según él de 1623) y poco después como concedida en 1626[11], se ha producido confusión al respecto entre los autores. Hace años aclaramos, con la documentación pertinente, esta cuestión que resumimos a continuación[12]. Por decreto real de 26 de agosto de 1625 se concedió a Velázquez casa de aposento[13]. Las personas del servicio real tenían derecho a ser aposentadas allí donde la corte se asentara, y para ello los propietarios de las casas debían ceder la mitad gratuitamente. Pero, como informó la Junta de Aposento cuando llegó a sus manos la orden real de concesión a Velázquez de la casa vacante por muerte de la viuda del ujier Alonso del Hoyo, los pintores reales, como oficiales de manos que eran, estaban excluidos del derecho al aposento, y, cuando tuvieron ese derecho, eran alojados en casas de 70 ducados de renta[14] mientras la que el Rey daba a Veláz-

[10]Algunos otros pintores aparecen con título real que se dan ellos mismos u otras personas, pero no se ha hallado, por ahora, su nombramiento y por ello no estamos seguros de que lo recibieran legalmente. De Zurbarán lo afirma, Palomino mediante una anécdota poco fiable (PALOMINO, 838) y, hace poco se acaba de asegurar que recibió el título en 1634: Odile DELENDA, *Francisco de Zurbarán*, Madrid 2007 (Arco/Libros), 49; como pintor real se le cita en el contrato de Llerena de 1636 y así firma la *Adoración de los pastores* para el retablo de la cartuja de Jerez, en 1638 pero después no conocemos mención alguna. Maino aparece denominado "pintor de su Majestad" al actuar como tasador de las pinturas de un consejero real en 1636; cfr. Mercedes AGULLÓ Y COBO y María Teresa BARATECH ZALAMA, *Docvmentos para la historia de la pintvra española II*, Madrid 1996 (Museo del Prado), 64. Juan Bautista de la Cotera en su testamento de 1647, se titula de la misma manera: EAD., *Documentos para la historia de la pintura española III*, Madrid 2006 (Fundación de Apoyo a la Historia del Arte Hispánico), 89. No han de extrañar estos ejemplos, pues el mismo Francisco Ricci se declara "pintor de su Majestad" el 14 de marzo de 1656, más de un año antes de recibir el título; cfr. Juan NICOLAU CASTRO, *El desaparecido retablo de la parroquial de la villa de Orgaz y sus pinturas de Francisco Rizi* en *In sapientia, libertas. Escritos en homenaje al profesor Alfonso E. Pérez Sánchez*, Madrid 2008 (Museo del Prado-Fundación Focus Abengoa), 472-473.

[11] PALOMINO, 898.

[12] José Manuel CRUZ VALDOVINOS, *Aposento, alquileres, alcabalas, aprendices y privilegios (varios documentos y un par de retratos velazqueños inéditos)* en *Velázquez y el arte de su tiempo*, Madrid 1991 (CSIC), 91-108.

[13] "La casa que ha vacado por muerte de doña Ana de Hita, viuda de Alonso del Oyo, ugier de cámara, se dé luego a Diego Velázquez, mi pintor [*rúbrica del Rey*]. En Madrid a 26 de agosto de 1625. Al aposentador mayor". (Archivo Histórico Nacional. Delegación de Hacienda. Fondo histórico, leg. 158-2). El derecho de aposento se podía disfrutar habitando la casa o alquilándola a otro.

[14] Durante el reinado de Felipe III, los pintores habían tenido este derecho, como demuestra el ejemplar de Patricio Cajés en 1610: cfr. Ana OLIVER y otros, *Licencias de exención de aposento en el Madrid de los Austrias (1600-1625)*, Madrid 1982 (IEM), 33. La renta evaluada para la casa de Alonso del Hoyo era 200 ducados, por lo que el aposento se estimaba en la mitad, 100 ducados, que era lo que correspondía a los

quez era de 200 ducados. Además, había sido solicitada por diez criados de alta categoría, entre ellos el guardadamas más antiguo de la Reina, la cual envió a su mayordomo para recomendar su petición[15]. Ante resolución real tan insólita, la Junta de Aposento se atrevió –lo que rarísimamente se repetiría– a presentar al Rey un informe de objeciones, que eran las que hemos expuesto más arriba, pero Felipe IV escribió y rubricó de su mano: "Hágase lo que tengo mandado". Además, todas estas diligencias se concluyeron el 29 de agosto de ese año, tres días después del decreto real, con celeridad nunca vista en los trámites del derecho de aposento. Lo excepcional de las circunstancias se acrecienta si observamos la gran estima en que tenían los criados reales el derecho de aposento, pues la escasez y carestía de las viviendas en Madrid era tal que frecuentemente tenía mayor valor económico ser aposentado gratuitamente que los propios gajes del oficio, y que existía una larguísima lista de criados a los que ya se había concedido la merced, pero en falso, porque tenían luego que esperar varios años a que les fuera adjudicada una casa vacante.

Una nueva merced –el goce de una **pensión eclesiástica**– le otorgó el Rey al año siguiente, despachada el 8 de julio de 1627 en el obispado de Canaria. Pacheco, la menciona como premio a la ejecución del retrato ecuestre de Felipe IV, pintado en 1625, e indica su cuantía de 300 ducados y que necesitó la dispensa papal[16]. Quintín Aldea halló documentos al respecto de los que dio cuenta Camón Aznar; después Harris, el propio Aldea y hace poco tiempo Giordano y Salort en un documentado trabajo han publicado detalladas noticias del complejo asunto[17]. El cardenal Francesco Barberini, sobrino del papa Urbano VIII y *sovrintendente dello Stato della Chiesa*, llegó como legado a España en marzo de 1626 y marchó a Roma en agosto, tras dejar en Madrid como nuncio a Giovanni Battista Pamphili (futuro Inocencio X). Felipe IV tenía derecho a conceder pensiones sobre 4.200 ducados, de los 20.000 de renta anual del obispado de Canaria[18], y otorgó una a Velázquez para cuyo goce se requería dispensa papal por ser casado y no tener hijo varón. Un mes después de la marcha de Barberini, el pintor le dirigió un memorial de súplica, "pues tiene en esta parte sus veces [del Papa]" [19] –lo que no resultó cierto–, que el Conde-Duque pasó al nuncio

---

ujieres, que gozaban de 117 ducados y medio de gajes y 100 de aposento al año (Cfr. la carta de dote de Francisca Velázquez en Peter CHERRY, *Juan Bautista Martínez del Mazo, viudo de Francisca Velázquez*, "A.E.A." 252 (1990), 511-527, donde se habla de 120 ducados de gajes).

[15] Los otros peticionarios fueron: el más antiguo alcalde de casa y corte, otros dos alcaldes (uno juez de Obras y Bosques), dos gentileshombres de boca del Rey, un doctor maestro del Cardenal infante, el gobernador de Aranjuez, un repostero de camas de la Reina y un oficial del escritorio de cámara.

[16] PACHECO, 205; PALOMINO, 898 copia las mismas noticias.

[17] José CAMÓN AZNAR, *Velázquez*, Madrid 1964, I, 330; Enriqueta HARRIS, *Velázquez and his Ecclesiastical Benefice*, "The Burlington Magazine" 123 (1981), 95-96; Quintín ALDEA VAQUERO, *Diego Velázquez pensionado eclesiástico por Canarias* en *Studia historica et philologica in honorem M. Batllori*, Roma 1994 (Instituto Español de Cultura), 33-40. Es fundamental el estudio de Silvano GIORDANO y Salvador SALORT PONS, *La legación de Francesco Barberini en España: unos retratos para el cardenal y un breve pontificio para Diego Velázquez, "clerico coniugato",* "A.E.A." 306 (2004), 159-170.

[18] El 5 de abril de1621, a los pocos días de suceder a su padre Felipe III, había concedido una pensión de 200 ducados en dicho obispado al pintor dominico fray Juan Bautista Maíno, quien había sido su maestro de pintura hasta entonces. A veces se ha considerado, de manera equivocada, que esta cantidad era el salario concedido por su oficio.

[19] Archivo Vaticano, ms. Barberini, lat. 6125; *doc. 45 C.V.*

quien le dio curso a Roma el 14 de octubre indicando por error que Velázquez era pintor de aquél. La petición elevada a Urbano VIII por el datario Egidio Orsini el 17 de diciembre obtuvo respuesta negativa. El cardenal Barberini insistió el mismo día a Ulpiano Volpi, secretario de breves, pidiéndole que lo negociara ante el Papa para poder cumplir su promesa (que habría hecho al Conde Duque o al propio Rey); el memorial de Volpi se refiere a la dispensa para "tenere la ditta pensione non ostante che sia maritato" y el Papa accedió, con un breve del 23 de diciembre de 1626, a que Velázquez gozara de una o más pensiones hasta un máximo de 300 ducados sobre cualquier beneficio eclesiástico, dispensándole de recibir hábito y, es casi seguro, que tampoco fue tonsurado. Desde el momento en que Urbano VIII confirmó el 15 de noviembre de 1627 como obispo de Canaria a don Cristóbal de la Cámara y Murga, presentado por el Rey el 26 de junio, Velázquez podía cobrar la pensión que Felipe IV despachó, según indicamos, por orden de 8 de julio. Aunque se ha afirmado que empezó a cobrarla en 1627[20], la falta de noticias posteriores hace suponer que Velázquez la vendió a algún clérigo u ordenado de menores que pudiera gozarla sin dificultad. Señalaremos que la cifra de 300 ducados había de ser la renta anual, por lo que su valor en venta tuvo que ser mucho mayor.

Poco tardó en llegar el segundo oficio: **ujier de cámara**, jurado por el pintor el 7 de marzo de 1627[21]. Pacheco, seguido por muchos autores antiguos y modernos, escribe que se le concedió por su triunfo en oposición con tres pintores del Rey (por Palomino sabemos que fueron Carducho, Cajés y Nardi), habiendo realizado una pintura de *La expulsión de los moriscos por Felipe III*, con Giovanni Battista Crescenzi, marqués de la Torre, y el pintor dominico fray Juan Bautista Maíno como jueces[22]. Palomino, en cambio, no relaciona ambos hechos por lo que, cautamente, algún autor como Marías expresa su duda[23]. Por nuestra parte, ya escribimos que el nombramiento de ujier tuvo seguramente por fin disimular la arbitrariedad de la concesión de la casa de aposento de 200 ducados de renta en 1625, la cual había pertenecido al ujier Alonso del Hoyo[24]. Con el nombramiento de 1627 se volvía regular la situación irregular y los ingresos del pintor aumentarían con los gajes del oficio cuando se produjera una vacante en plantilla, pues de momento se concedió *ad honorem* y sin gajes. En cuanto a éstos, su expresión en placas –antigua moneda– en una adición al asiento ha hecho que se manejaran cifras erróneas[25], por no haber tenido en cuenta que se mencionan con motivo del pago de la media annata satisfecha por el traspaso de la plaza que hizo Velázquez a su yerno, Mazo, en 1634[26]; los gajes eran 43.800 maravedís. a los que se añadían 294 m. de colación, en total, 44.094 m. al año, equivalentes a 117 ducados y medio, casi la mitad del salario de

[20] Véase recientemente MARÍAS, 55.

[21] "Diego Velázquez juró por ugier de cámara, en manos del conde de los Arcos y en presencia de Carlos Sigoney, grefier, en 7 de marzo de 1627" (A.G.P., *Libro de asientos de la Real Casa*; *doc. 49, C. V.*).

[22] PACHECO, 206.

[23] PALOMINO, 899; transcribe la firma y data del cuadro –desaparecido durante el incendio del Alcázar en 1734– y Velázquez se titula "Regis Hispan. Pictor"; MARÍAS, 55.

[24] CRUZ VALDOVINOS, 92-93.

[25] Justi indicó la cifra de 428.000 m. y Brown la de 350 ducados, equivalentes a 131.250 m., que copia Marías.

[26] *Doc. 97, C. V.*; BARRIOS, 4, ha señalado la cantidad exacta.

pintor. Además del aposento, esta plaza daba derecho a médico y botica. Velázquez no llegó a gozar nunca de estos gajes, pues no lo hacía cuando traspasó a su yerno Mazo la plaza en 1634.

Barrios ha mencionado sus funciones a partir de las Etiquetas generales de 1651, concluidas en lo que respecta a los ujieres de cámara en 1648, pues no se conoce regulación de la época en que disfrutó la plaza Velázquez: los ujieres asistían a las puertas de la antecámara, despejándola y cerrándola después de la comida y cena del rey, vigilaban que no entraran en ella ni en la antecamarilla sino las personas autorizadas y cuidaban del buen orden en tales piezas[27]. El embajador de Parma en Madrid, cuando informa el 26 de julio de 1629 sobre el viaje del pintor a Italia indica que "va avanti la coppa del Rè quando va mangare o cenare"[28], lo que se relaciona con la primera de las tareas antedichas. De cualquier forma, no ha de juzgarse que este empleo ocupara asiduamente a Velázquez, pues el número de ujieres hacía que sus turnos no fueran diarios. En 1621, al inicio del reinado de Felipe IV, había once ujieres; por la reforma de 1624 se determinó disminuir a ocho su número, pero no tuvo efecto la reducción, sino, al contrario, en 1628 había diecisiete y de ellos trece con gajes. Así consta del informe emitido el 29 de julio de ese año en ocasión de haber solicitado esa plaza el pintor real Eugenio Cajés, quizá deseoso de emular a Velázquez; no se le concedió entonces ni el 13 de febrero de 1629, que repitió su petición, esta vez sin gajes y pese al informe favorable del Bureo. Este hecho denota igualmente la preferencia de trato dado al sevillano, pues el único precedente –ya citado–, el de Rodrigo de Villandrando, procedía de un nombramiento de ujier hecho en el reinado de Felipe III y además no simultaneó este título con el de pintor real[29].

Año y medio más tarde –el 18 de septiembre de 1628– recibió el pintor una nueva merced por parte del Rey: una **ración diaria** en especie como la de los barberos de cámara. En el documento, Felipe IV denomina a Velázquez por primera vez pintor de cámara y manda que la merced se anote en los libros de la Casa real[30]. Aunque se dice que la ración sería en especie, hacía ya mucho tiempo que la Despensa, por la que se pagaban estas raciones, daba el equivalente en dinero. Así, el 27 de septiembre, el maestro de la Cámara, el contralor y el grefier reunidos acuerdan que se ponga a Velázquez en el repartimiento de cada mes con doce reales diarios "sin embargo de no haber crecido el ordinario de la Despensa de su Magestad"[31]; en efecto, la merced no se refería a ninguna ración vacante, sino que se creaba nueva, por lo que los responsables tenían problemas para pagarla sin tener nueva consignación de fondos. Y, pues podía haber dudas acerca de quién había de pagar en adelante los gajes del oficio de pintor, al asentar en el libro del Bureo la ración se anota al margen: "Esta mer-

[27] BARRIOS, 4.

[28] JUSTI, 255, publicó la carta hallada en el archivo Farnesio de Parma.

[29] A.G.P., expediente personal de Eugenio Cajés.

[30] El documento, ya citado en nota 9, dice: "A Diego Velázquez, mi pintor de cámara, he hecho merced de que se le de, por la Despensa de mi casa, una ración cada día en especie como la que tienen los barberos de mi cámara, en consideración de que se ha dado por satisfecho de todo lo que se le debe hasta oy de las obras de su oficio que a hecho para mi servicio y de todas las que en adelante mandare que se haga; hareis que se note assí en los libros de la casa [rúbrica real]. En Madrid a 18 de septiembre de 1628. Al conde de los Arcos en el Bureo".

[31] *Doc. 60, C.V.*

ced no fue por razón del asiento de pintor de cámara, que no le tiene en este libro, sino en satisfacción de lo que se le debía por sus obras para el servicio de su Magestad, y se advierte que se entienda que los goces de los pintores no corren por la Casa real sino por la Junta de Obras y Bosques..."[32]. La ración era una merced que solía ser anexa a algunos puestos de criados de la Casa real y no a otros y variaba en su importe. Los barberos tenían una consideración notable –sin duda, por su cercanía a la persona del monarca y porque ejercían muchas veces como cirujanos y sangradores–, lo que no han comprendido algunos autores, que comentan con extrañeza e incluso ironizan respecto a la equiparación de Velázquez con los barberos. Así lo demuestra el elevado valor de la ración, 398 ducados anuales, casi el doble del salario de pintor real, y el hecho de que se conceda en 1655 un aposento en la Casa del Tesoro a un barbero, al mismo tiempo que a Velázquez y al aparejador de las obras reales.

Queda por mencionar un asunto principal quizá nunca abordado: la orden real indica que se trata de una compensación por obras, lo que hace poner en entredicho su pretendida condición de merced. El pintor se daba por satisfecho de lo que se le debía por sus pinturas hechas hasta entonces y por todas las que hiciera para el servicio del Rey en adelante. Probablemente pareció excesiva la extensión a todas las obras futuras, por lo que Felipe IV firmó el 9 de febrero de 1629 una nueva orden en que precisaba que las pinturas que no se habían de pagar serían "los retratos originales"[33] y que, además, gozaría de los demás emolumentos que tenían los barberos, refiriéndose a la merced de un vestido anual evaluado en 90 ducados que éstos recibían[34]. Opinamos, de una parte, que Velázquez, conociendo ya las dificultades para cobrar puntualmente sus obras, prefirió la seguridad de una cantidad importante en ración –que en caso de muerte podría prorrogarse a su viuda– y vestuario, aunque a veces se retrasara también su pago. Si el pintor no iba a cobrar los retratos que hiciere por orden real, puede entenderse que dejara en manos de ayudantes las segundas y posteriores versiones; cada vez conocemos mejor la nómina y cronología de sus colaboradores. Por otra parte, la referencia estricta a los retratos obliga a pensar que otro género de obras se le pagarían al margen de la ración. Entre ellas se puede contar el *Baco*, por el que se le libran cien ducados a cuenta el 22 de julio de 1629[35]. En tal ocasión el Rey ordenó pagarle además otros trescientos ducados a

[32] *Ibídem, doc. 59.*

[33] "Por orden de diez y ocho de setiembre del año pasado de mill y seiscientos y veinte y ocho hice merced a Diego Velázquez, mi pintor de cámara, de que se le diese por la Despensa de mi casa vna rację́n, cada día en espeçie como la que tienen los barberos de mi cámara, en consideración de que se avía dado por satisfecho de todo lo que se le devía hasta aquí de las obras de su oficio que avía hecho para mi servicio y de todas las que adelante hiçiere; y las que adelante hiçiere declaro aora en esta orden que an de ser los retratos originales que yo le mandare hacer; y asimismo se le a de acudir con los demás emolumentos que tienen los dichos barberos de mi cámara [rúbrica del Rey]. En Madrid, a 9 de febrero 1629. Al Bureo" (A.G.P., Felipe IV, Casa, leg. 119; *doc. 63, C.V)*.

[34] Así lo indica un memorial de la Cámara al Rey de 15 de septiembre de 1637 donde se propone suprimir algunos vestidos y reducir la calidad y precio de otros, tanto ordinarios como extraordinarios, pues eran muchos los criados –de los músicos a los bufones– que, por estar a la vista del Rey, disfrutaban de tal merced: "Los vestidos de los barberos y de Diego Velázquez se podrían reducir a 80 ducados..." (A.G.P., Felipe IV, Casa, Vestuario, leg. 2; *doc. 127, C.V.)*. Ya Palomino mencionó el disfrute de vestido, como Justi y otros muchos después.

[35] A.G.P., Felipe IV, Casa, leg. 129; *doc. 67, C .V.*

cuenta de sus obras. No es fácil deducir cuáles eran, a no ser que todavía estuviera pendiente el cobro de *La expulsión de los moriscos* de 1627.

El último gesto de magnanimidad de Felipe IV con Velázquez durante su primer sexenio madrileño fue la orden dada en 1629, cuando se le concedió licencia para marchar a Italia, de que **se le conservaran sus derechos y siguiera en el goce de todos sus gajes y recompensas**. Ha de tenerse en cuenta que el pintor se ausentaba por su interés y no por orden real, por lo que hubiera sido normal que cesaran los pagos, y, sobre todo, el derecho a la casa de aposento. Precisamente la primera noticia –22 de junio de 1629– que tenemos del viaje a Italia con licencia real es la orden del Rey a la Junta de Aposento para que se conservara al pintor su casa durante su ausencia[36].

En resumen, cuando Velázquez partió para Italia en agosto de 1629, gozaba de unos ingresos anuales fijos por nómina en Obras o Casa real de 728 ducados, a los que habría que añadir la renta estimada de 200 ducados de la casa de aposento, que pudo disfrutar algún tiempo mediante alquiler hasta poco después de la boda de su hija, en que se la cedió. La pensión eclesiástica, caso de no haberse vendido, supondría 300 ducados más cobrados de un pagador eclesiástico[37].

Etapa central (1631-1649)

Nada que concierna a nuestro asunto sucedió durante el primer viaje a Italia (agosto de 1629 a enero de 1631). A su regreso, como es lógico, los favores no se sucedieron con la periodicidad anual de la anterior etapa, pero fueron también numerosos y crecientes en categoría y montante económico. En paralelo con la actividad de Velázquez durante esta larga etapa central (1631-1649) cabe distinguir dos periodos. El primero hasta 1639, aunque puede alargarse hasta la caída del Conde Duque –17 de enero de 1643– y el segundo desde entonces hasta la nueva partida para Italia. Como se expondrá, las características de las recompensas son diversas en cada periodo.

Un par de años después de regresar a Madrid, el 18 de mayo de 1633, el Rey le hizo merced de un **paso de vara de alguacil**[38]. Cuando don Fernando de Valdés,

---

[36] "A Diego Velázquez, mi pintor de cámara, he dado licencia para que vaya a Ytalia. Y tengo por bien que por el tiempo que durase su ausencia se le conserve la cassa de aposento que tuviesse señalado..." (A.H.N., Delegación de Hacienda, Fondo histórico, leg. 125, exp. 154; cfr. CRUZ VALDOVINOS, 106). El conde de los Arcos al contralor, en el Bureo: "S.M. a sido servido de dar licencia a Diego Velázquez, su pintor de cámara, para que baya a Italia, y tiene por bien que por el tiempo que durare su ausencia goze lo mismo que oy se le da, así de gajes como de recompensas..." (A.G.P., según nota de Ceán Bermúdez, *doc. 177, C.V.).* Suponemos que se haría una comunicación similar a la Junta de Obras y Bosques sobre su salario de pintor real.

[37] Resulta de la suma de ducados siguiente: 240 por pintor real, 398 de ración y 90 de vestido. Sobre el disfrute de la casa de aposento, CRUZ VALDOVINOS, 92-93; en 1631 alquiló un cuarto, donde vivía cuando casó su hija, pero en 1637 dice ya que vive en la Concepción Jerónima (Cfr. Agustín BUSTAMANTE, *Donde vivía Velázquez*, "B.S.A.A." 51 (1985), 482-483). MARÍAS, 55, es quizá el único autor que se refiere a la suma de ingresos, que evalúa en más de 1000 ducados (según las cifras que maneja, exactamente 1290 sumada la pensión eclesiástica, lo que difiere de nuestros cálculos).

[38] "A Diego Velázquez, mi pintor de cámara, en consideración de sus servicios, le he hecho merced de un passo de vara de alguacil de my cassa y corte, lo qual se executará en la persona quél señalase, dándosele por la cámara los despachos que hubiere menester [rúbrica del Rey]. En Madrid a 8 de mayo de 1633. Al

presidente del Consejo de Castilla, comunica el 6 de junio el decreto al grefier Sigoney, señala que la merced es "por quenta de las obras que de su oficio ha hecho y va haziendo para servicio de su.Magestad" y añade: "procuraréis entender lo que le huviere valido el dicho paso de vara y notárase en la cuenta que se tuviere en los libros de la caja"[39]. Es bien conocida la frecuencia con que, en aquel tiempo de penuria económica, la hacienda real utilizaba la cesión a particulares de los oficios cuyo nombramiento correspondía al rey como modo de saldar deudas. De nuevo nos hallamos ante una compensación y explica que no se hayan encontrado pagos por las obras de Velázquez en este momento.

El mismo día en que Valdés firmaba la cédula, Velázquez otorgó poder a Angelo Nardi, quien el 6 de junio siguiente cedió y traspasó la vara en nombre de su poderdante a Juan de Trujillo, alguacil de la Corte[40]. No pareció bastante a Velázquez el producto de la venta y presentó una petición ante las Cortes para que consintieran que el alguacil adquirente pudiera pasar la vara a otra persona más, pues las condiciones del servicio de millones prohibían que se cedieran oficios por más de una vida. Con ello, el pintor conseguiría un mejor precio, percibiendo la diferencia. El memorial de Velázquez se vio en la sesión de 27 de agosto y se rechazó la súplica en la de 9 de septiembre de 1633 al haber reunido más de tres votos en contra[41]. Insistió el pintor en su petición un año más tarde, y en votación de 7 de octubre de 1634 se acordó "dispensar, por lo que toca y por esta vez, la condición de millones que prohíbe semejantes pasos de varas para que se pueda hazer éste como lo pide Diego Velázquez"[42].

No se ha encontrado la noticia del precio en que cedió la vara a Trujillo ni del aumento de precio tras la dispensa de las Cortes. Palomino afirma que se reguló en 4.000 ducados, lo que acepta Justi, aunque, consciente de lo elevado de la suma, comenta que es difícil que obtuviera un pago tan elevado[43]. En un documento sin fecha que recoge cuentas de la Casa real hasta el último día de 1642, entre los cargos que se hacen al pintor figura la cantidad de cero maravedís por el paso de vara, lo que parece un asiento de mera memoria, sin que se mencione el segundo paso[44]. Señalaremos

---

electo arzobispo de Granada". El documento fue dado a conocer por Francisco Javier SÁNCHEZ CANTÓN, *Los pintores de Cámara de los Reyes de España*, "Bol. de la Sociedad Española de Excursiones " (1915), 51-58, procedente del A.H.N., pero sin indicación de signatura (*doc. 85, C.V.*). Equivocan la fecha, pues fue el 18 y no el 8 de mayo.

[39] A.G.P. No se da a conocer la signatura (*doc. 88, C.V.*). Indica que el decreto de aviso al arzobispo Valdés es de 18 de mayo, fecha idéntica a la que consta de la cuenta del *doc. 163, C.V.*

[40] Los documentos, transcritos parcialmente y sin indicación de signatura por SANCHEZ CANTÓN, 53, proceden del A.H.N. (*doc. 87, C.V.*). Es de lamentar que no consignara el precio en que se traspasó la vara.

[41] El resultado fue de 17 a favor y 4 en contra; ID, *Velázquez y las Cortes del Reino*, "A.E.A." 76 (1946), 340-341 (*doc. 90, C.V.*).

[42] A.H.N., Consejo. Decretos de Gracia (*doc. 105, C.V.*).

[43] PALOMINO, 935; JUSTI, 303.

[44] A.G.P., Casa, Secc. Adm., leg. 741. Véase reproducción gráfica del documento en CORDERO y HERNANDEZ, II, 6 y 9). Nótese que el original contiene un error respecto a la fecha del paso de vara, pues dice 1643 y no 1633 que hubiera sido lo exacto, lapsus corregido ya en *Varia Velazqueña,* Madrid 1961*, doc. 83* y en *C.V., doc. 163*, que no advierten del error.Tanto el paso de vara como el derecho de aposento, el premio de plata a vellón y la concesión del derecho a vender un oficio de escribano se computan en la citada cuenta de cargos por pagos de obras con valor cero. Evidentemente, los contadores no podían computar como pagos los que eran retribuciones en especie (aposento) o los que obtuviera particularmente el destinatario de

al respecto que, antes de que el Rey concediera a Velázquez esta merced, el 31 de octubre de 1631, Vicente Carducho, que era el más antiguo pintor real entonces, había pedido una vara de alguacil, y se le respondió por el Rey: "Pida otra cosa"[45].

El 27 de enero de 1634 concedió el Rey a Velázquez la merced de poder **pasar el oficio de ujier de cámara a Juan Bautista Martínez del Mazo**, que había casado el 21 de agosto de 1633 con su hija mayor. El traspaso había sido prometido al novio en dote. Así consta de la carta de pago de ésta y del asiento que registra el juramento de la plaza por Mazo el 23 de febrero: "por haber casado con doña Francisca Velázquez"[46].

También tuvo carácter de pago por obras la **cesión perpetua del derecho de aposento** que correspondía al Rey sobre la casa que había sido de Alonso del Hoyo, que el pintor venía disfrutando desde 1625 [47]. Esto explica que, incluso después de que se le diera alojamiento en la Casa del Tesoro, Velázquez y sus descendientes siguieran gozando de las rentas de esa casa. Se anotó esta merced en la cuenta antes citada sin cargo de maravedís, lo mismo que el paso de vara. Su posición dentro de la cuenta indica que fue posterior al 18 de mayo de 1633 en que se le concedió la vara y anterior a 19 de agosto de 1637, en que se anota un pago de 5.000 reales de plata. Se le hubo de dar en 1634 o 1635, pues la anotación siguiente a ella es un pago de 1.100 reales sin fecha, pero en que se precisa que lo ordenó el duque de Medina de las Torres, yerno del Conde Duque y sumiller de corps, que partiría para Italia a principio de 1636, fecha límite para este pago.

La siguiente merced significaba mantener al pintor en un oficio de la Casa real una vez que se había quedado sin él por la aludida cesión a su yerno. El hecho de la concesión del oficio de **ayuda de la guardarropa** se conoce por una fuente atípica: un manuscrito anónimo –de autor muy perspicaz, por cierto– que da cuenta en forma de cartas de las noticias ocurridas en la Corte de 1636 a 1638. En él se lee, fechado el 28 de julio de 1636: "A Diego Velázquez han hecho ayuda de guarda ropas de S.M., que tira a querer ser un día ayuda de cámara y ponerse un hábito, a ejemplo de Tiziano"[48]. Justi sospechó que compensaba con ello la pérdida del oficio de ujier. Al igual que en este oficio, no cobró sus gajes de ayuda de la guardarropa porque la concesión tuvo hasta 1645 carácter honorífico, aunque tampoco exigía un servicio efectivo.

---

la merced por venta de oficios, porque no pasaban por manos de los pagadores reales; sin embargo, estas dádivas se asentaban por memoria con valor cero.

[45] A.G.P., Expediente personal de Vicente Carducho.

[46] Carta de dote, CHERRY, 526-527. No se ha publicado la cédula real pero sí la comunicación al grefier Sigoney (*doc.96, C.V.*) y el asiento de juramento (*doc. 98, C.V.*). También se conoce una certificación de la carta de pago por la media annata que efectuó Mazo el 14 de febrero de 1634, por donde se demuestra cuáles eran sus gajes cuando entrara a servir la plaza (*doc. 97, C.V.*).

[47] "Más se le carga el derecho que su Majestad tiene perpetuo en las casas de Pedro de Yta en la calle de la Concepción Gerónima, que tiene de aposento el dicho Diego Velázquez, y su Magestad le hizo merced dél, a quenta de sus obras, de que dio aviso don Gerónimo de Villanueva, protonotario de Aragón" (*doc. 163, C.V*). Pedro de Hita era hijo del ujier Alonso del Hoyo y Ana de Hita, su mujer. La transcripción de Cruzada, copiada en *Varia Velazqueña (doc. 83)* y en *C.V.,* contiene un error que la hace ininteligible, pues dice que su Majestad le hizo "merced de la quenta de sus obras"; la lectura correcta es la que damos nosotros, que tiene perfecto sentido y aclara su naturaleza de pago por obras.

[48] Biblioteca Nacional de Madrid, *Noticias de Madrid desde el año de 1636 hasta el de 1638*, manuscrito anónimo (*doc. 120, C.V.*).

La manera en que se expresa el autor de las cartas y el contenido novedoso de su texto indican que el nombramiento era reciente. Según un informe preparado para el Rey en 15 de noviembre de 1646[49], el pintor afirmó que llevaba doce años en el cargo sin servicio, lo que nos remite a un nombramiento de 1634 o 1635, pero opinamos que no se produjo hasta 1636. El finiquito dado por Velázquez a favor del Protonotario por los pagos de obras compradas y pintadas para el Buen Retiro, de 14 de junio de 1635, no le designa como ayuda de la guardarropa[50]. Por primera vez utiliza el título en un memorial poco anterior al 24 de octubre de 1636[51].

Velázquez no fue llamado a servir el oficio hasta 1645[52]. Al entrar a servir un cargo que se tenía de forma honorífica era preciso jurar de nuevo y la antigüedad se computaba desde este momento y no desde el primer juramento. Consultado el Rey en 1645 sobre si Velázquez tenía que jurar otra vez, le eximió y entró a servir con el juramento que había hecho *ad honorem,* lo que favorecía su antigüedad en el escalafón de la guardarropa[53]. En cuanto a las tareas del ayuda, según las Etiquetas de Cámara de 1649, eran auxiliar y sustituir en su caso al jefe de la guardarropa, llevando y retirando las prendas al vestirse y desvestirse el monarca a manos de los encargados, que eran el camarero mayor y gentileshombres de cámara; un ayuda y un mozo debían estar siempre de guardia, pero, con frecuencia, este servicio lo realizaban los mozos[54]. Justi, al equivocar el contenido del oficio –pues pensaba que el guardarropa custodiaba los muebles, cuadros y tapices para la decoración de habitaciones– hizo la errónea afirmación de que estaba más cerca de su profesión de pintor que el de ujier[55].

Difícil se plantea la cuestión del salario correspondiente a este oficio por ausencia de la documentación precisa. Pacheco y Palomino no dicen nada sobre ello. Tan sólo disponemos de las noticias facilitadas por Cruzada Villaamil –sin citar la fuente exacta– según el cual recibían 151.776 m. anuales, y por Barrios, que afirma recibían como recompensa de mesa 148.920 m. (algo más de 397 ducados) al año más la colación de Navidad de 901 m., y gajes anuales de 36.500 m., quizá 36.400 m., por lo que luego diremos. La cifra, según el primero, equivale a poco más de 404 ducados al año y algo más de 496 la del segundo[56]. No queda constancia de que el pintor llegara a cobrar gajes como ayuda de la guardarropa, pues no era normal hasta tener servicio, pero es posible que los percibiera desde 1636 hasta 1643, como luego los recibió siendo ayuda de cámara sin servicio.

Las noticias sobre una **ayuda de costa de 500 ducados de plata** hecha en 1637 a la que se refirió Palomino –sobre la que Pacheco guarda silencio– no tiene confir-

---

[49] A.G.P., sin referencia (*doc. 191, C.V.*). Se trata de un informe sobre la pretensión de un ayuda de cámara de que Velázquez jurara el cargo al concedérsele el servicio de la plaza.

[50] María Luisa CATURLA, *Cartas de pago de los doce cuadros de batallas para el Salón de Reinos del Buen Retiro*, "A.E.A." 33 (1960), 333-355.

[51] Archivo General de Simancas (A.G.S.), Casa Real. Obras y Bosques, leg. 309, nº 179. (*doc. 121, C.V.*) Transcripción parcial corregida en BROWN, 292, nota 41.

[52] Documento citado en nota 49.

[53] Ibídem.

[54] BARRIOS, 6-7.

[55] JUSTI, 304.

[56] Gregorio CRUZADA VILLAAMIL, *Anales de la vida y de las obras de Diego de Silva Velázquez,* Madrid 1885, 128; BARRIOS, 7.

mación en los datos de que disponemos. Las ayudas de costa eran pagos graciables y requerían una orden o decreto real, que en este caso no ha sido hallado. No obstante, hay una cierta base para relacionar la afirmación del tratadista con los hechos documentados a los que nos referimos a continuación.

En la cuenta que recoge los pagos hechos por la Cámara al pintor entre 1628 y fin de 1642, a la que nos hemos referido ya repetidamente, existe una partida que refleja un pago de 5.100 reales de plata que "por papel del Protonotario de 19 de agosto de 1637 se le libraron...a quenta de sus obras"[57], quizá las que había hecho para la Torre de la Parada distintas de los retratos reales, pues era don Jerónimo de Villanueva quien cuidaba de su decoración en esos momentos. Es cierto que la cantidad es algo inferior a los 500 ducados (5.500 reales) de la supuesta dádiva, pero lo parecido de la cifra y el silencio de Pacheco sobre este asunto llevan a concluir que Palomino, que vería esta cuenta[58], equivocó el significado de la partida y juzgó que era otra concesión graciosa del Rey.

Hemos de dejar a un lado momentáneamente la merced de un oficio de escribano que recibió Velázquez para ocuparnos de otra algo más tardía que, según Palomino, se dio al pintor en 1640 y consistía en **quinientos ducados al año pagados por la Despensa**. Su similitud con la supuesta ayuda de costa de 1637 aconseja romper por esta vez el orden cronológico.

De nuevo topamos con otro error de calificación por parte del biógrafo. La tan citada cuenta de pagos por obras hasta fin de 1642 nos da la clave de que estos quinientos ducados anuales eran, al igual que la otra partida, pagos a cuenta y no merced. La partida dice que el Rey, "por orden de veinte y siete de febrero de seiscientos y quarenta, mandó se le libraren en la Despensa de su casa a quenta de las pinturas que hauía hecho y hiciere adelante hasta que constase no debérsele nada"[59]. No caben dudas, porque la propia orden, comunicada al contralor el 31 de marzo siguiente, indica: "Y siempre que conste no debérsele nada, ha de cesar este socorro"[60]. No podemos, por tanto, computar propiamente como merced lo que no fue

---

[57] Documento citado en nota 47.

[58] Nótese en la *Recopilación de las mercedes* de Velázquez que hace Palomino al final de su biografía del pintor, que el orden en que se relacionan es –con algunas exclusiones lógicas– idéntico al de las partidas de esta cuenta (PALOMINO, 935-936).

[59] "Más se le cargan quinze mil seiscientos y veinte y cinco reales en vellón que valen quinientos y treinta y un mil doscientos y cincuenta maravedís que se le han librado desde el mes de marzo de seiscientos y quarenta hasta fin de diciembre de seiscientos y quarenta y dos, de los quinientos ducados al año que su Magestad, por orden de veinte y siete de febrero de seiscientos y quarenta, mandó que se le librasen en la Despensa de su casa a quenta de las pinturas que había hecho y hiciere adelante hasta que constase no debérsele nada" (Documento citado en nota 47).

[60] "Su Magestad., Dios le guarde, a sido servido de mandar por orden de 27 de febrero passado que a Diego Velázquez, su pintor de cámara, se le den quinientos ducados cada año en la Despensa, repartidos por meses, a quenta de lo que se le deue de pinturas hechas y de las que adelante irá haciendo. Y siempre que constare no debérsele nada a de cessar este socorro; para lo qual ha de preceder el que cada año se ajuste la quenta de lo que se le debe de sus obras hasta allí, para irle socorriendo el siguiente. Haced, señor, que en esta conformidad se execute la orden de su Majestad. De Casa, 3 de marzo de 1640. El conde de Castro. A don Carlos de Baudequín, contralor de su Magestad.". A.G.P., caja 1084, exp. 9. Puede verse reproducción gráfica en CORDERO y HERNÁNDEZ, 4; también CRUZADA, 125 con erratas de transcripción y error en la fecha y destinatario. Cfr. *doc. 149, C.V.*, que corrige estas erratas.

sino un pago aplazado, a no ser que entendamos, en el contexto de una bancarrota generalizada de la hacienda real, que era un signo notable de estima por parte del Rey que se arbitraran medios por los que se fuera saldando la deuda. En efecto, en los tres años (1640-1642) en que se había ido pagando a Velázquez por este sistema, el cargo montaba ya 15.625 reales, bastante más del doble de lo satisfecho en el periodo de 1628 a 1640 a través de la Cámara, que eran 6.100 reales[61].

Según hemos indicado, una nueva merced fue la de un **oficio de escribano acrecentado en el repeso mayor de la Corte**, **igual al que ponen los escribanos de la Cámara del Crimen de Corte**. El citado documento de cargos que se hacen al pintor hasta finales de 1642 y también Palomino mencionan el hecho; en el primero, para hacer un asiento de memoria y el erudito afirmando que se regulaba en 6.000 ducados[62]. La concesión se hizo mediante dos decretos reales de 10 de julio y de 3 de agosto de 1639 según manifiesta el propio Velázquez en la escritura de venta del oficio[63], donde también señala que se le hizo "por quenta y carta de pago de las obras y pinturas que tengo hechas en servicio de su Magestad". Esta afirmación y el asiento de cargo en cuenta permiten suponer que esta merced fue, como las anteriores, una compensación de deuda.

En el mismo documento el pintor relata que presentó la merced en la Cámara del Crimen, cuyos miembros decidieron el 8 de agosto que informasen los alcaldes de Casa y Corte –lo que hicieron el 23 de septiembre– y los escribanos de Cámara contradijeron la merced y suscitaron pleito. A la vista de ello, el 15 de octubre de 1640, Velázquez vendió el oficio a Luis de Peñalosa, alguacil de Casa y Corte, por 2.800 ducados[64], recibiendo tan sólo 1.500 reales de contado (algo más de 136 ducados). Es probable que fuera correcta la evaluación de Palomino, pero el pintor, ante la inseguridad originada por el pleito, tuvo que vender a la baja con tan exiguo lucro inmediato. Sabemos que el pleito seguía pendiente el 21 de julio de 1642, cuando Velázquez otorgó un poder a procuradores por esta razón, pero se desconoce su final.

Quizá el resultado fallido de la venta del oficio fue el motivo de que, estando el Rey en Zaragoza en 1642, le hiciera una nueva merced: una **ayuda de costa** de dos mil ducados. El hecho no fue mencionado por Palomino pero se conoce por la libranza de una primera parte de la cantidad, 14.000 reales de plata, datada el 24 de abril de 1643 y emitida en cumplimiento de un decreto real del día 20 anterior[65]. La suma se libraba contra el pago que había ofrecido hacer Francisco de Oliva a cam-

---

[61] Hay que constatar que a Velázquez no sólo se le abonaban sus obras por la Casa real, sino por otros lugares de la real hacienda; así, entre 1634 y 1635, se le entregan 2.500 ducados (27.500 reales) pagados por gastos secretos del Rey por las pinturas, tanto de su mano como ajenas, que dio para el Buen Retiro, cuyas cartas de pago fueron publicadas por CATURLA, 343-347..

[62] "Más se le carga un oficio de escribano, acrecentado, en el repeso maior desta Corte, ygual al que ponen los escribanos del crimen y por él, 0 (*doc.163, C.V*).

[63] La escritura fue publicada, aunque no completa, por Mercedes AGULLÓ Y COBO, *Noticias sobre pintores madrileños de los siglos XVI y XVII*, Granada 1978 (Universidad), 176; se localiza en Archivo Histórico de Protocolos de Madrid (A.H.P.M.), prot. 6868, 15 de octubre de 1640.

[64] Ángel ATERIDO FERNÁNDEZ, *La "trastienda" del genio: Velázquez y su familia en la década de 1640*, "A.E.A." 283 (1998), 289-290. El documento en A.H.P.M., prot. 7627, fol. 169-169v.

[65] A.G.S., Secretarías provinciales, leg. 191 antiguo y 89 moderno (*doc. 165, C.V.*).

bio de confirmarle en la plaza supernumeraria de racional de la cámara de la Sommaria de Nápoles para la que le había nombrado provisionalmente el virrey, duque de Medina de las Torres. Como en este caso el pago se hacía contra una cantidad que, ciertamente, entraría en la hacienda real de forma inmediata, no hubo retraso y Velázquez dio recibo de la cantidad al dorso de la libranza el 12 de mayo de 1643. Los 8.000 reales restantes no se le pagarían, en cambio, hasta 1649, por lo que nos referiremos a ello más adelante.

El último beneficio del Rey recibido por Velázquez antes de la marcha del Conde Duque fue el **oficio de ayuda de cámara**, con lo que se cumplía el primer paso de aquellas secretas aspiraciones del pintor a que aludía el comunicante anónimo de 1636. A diferencia de los anteriores, en este favor no existe la menor duda de la intención de Felipe IV de honrar al pintor en persona y no de pagar sus obras. Aunque Palomino indica que se le dio en 1642, el nombramiento se hizo con ocasión de la pascua de Reyes de 1643; ese mismo día, 6 de enero, juró el cargo en la misma forma que tenía el de la guardarropa, esto es, honorífico y sin gajes[66]. Lo hizo ante el Conde Duque como camarero mayor, a quien sólo once días después Felipe IV daría licencia para retirarse poniendo fin a su carrera de valido. Pero más importante que el ascenso que representaba este oficio respecto al de ayuda de la guardarropa –que mantenía igualmente– es contemplar la actitud decidida del Rey de elevar a Velázquez en el escalafón frente a casi todos sus compañeros, valiéndose para ello de métodos poco usuales y que dieron lugar a las lógicas protestas.

Un año después de que se le confiriera nombramiento de ayuda de cámara *ad honorem*, Felipe IV, con ocasión de la Pascua de Reyes de 1644, le hizo **merced de la llave**, que sólo se entregaba a quienes servían el oficio. Un aviso de Pellicer de 5 de enero de dicho año da a conocer la noticia[67], que se produjo de manera inmediata a la publicación de la fecha de la jornada de Aragón, luego retrasada. Las jornadas reales obligaban a recurrir a criados que no formaban parte de la plantilla habitual; al terminar su servicio no podían reclamar nada, sino, tan sólo, alegarlo como mérito en ocasiones futuras[68]; y tal sucedió con Velázquez, que hizo tareas de ayuda de cámara en el viaje de Aragón, teniendo la llave del aposento real como los ayudas con servicio. Estas particularidades del servicio en jornadas fue invocado en 1646 por el ayuda de cámara José de Salinas negándole trascendencia respecto a la antigüedad en la plaza y a la obligación de jurar de nuevo al dársele el ejercicio[69].

---

[66] Se equivoca Palomino (904) al escribir: "vino a obtener la plaza de ayuda de cámara, aunque no tuvo ejercicio hasta 1643"; CRUZADA, 136 (A.G.P., Secc. adm., leg. 625; transcrito incompleto en *doc. 164, C.V.*); el ya citado informe de 15 de noviembre de 1646 sobre la antigüedad de los distintos ayudas de cámara que había en aquel momento, confirma la fecha en que juró y que lo hizo ante el Conde Duque.

[67] "Se ha dado llave de ayuda de cámara a Diego Velázquez, que dicen es hoy el mayor pintor de España; y en esta pasqua de Reyes no entiendo hay otras mercedes conformes a las de otros años" (José PELLICER Y TOVAR, *Avisos históricos de 1639 a 1644*; *doc. 90*, *V.V.)*.

[68] Cfr. María Teresa CRUZ YÁBAR, *La Tapicería en Madrid (1570-1640)*, Madrid 1996 (Instituto de Estudios Madrileños), 91-111, que estudia estas cuestiones en relación al servicio de la Real Tapicería con ocasión de la jornada de 1645 .

[69] "...siendo esto contra toda razón y contra lo que se estila en la cámara de vuestra.Magestad, pues el caballero a quien vuestra Magestad hace merced de llave sin exercicio y después se sirve de dársela, jura de nuevo, y la antigüedad no le corre sino desde cuando hizo el segundo juramento..." (*doc. 191*, C.*V*).

De este modo, el pintor llegó a 1645 con títulos de ayuda de la guardarropa y ayuda de cámara honoríficos. En este citado año, el Rey le hizo entrar en el servicio de la guardarropa sin volver a jurar y esto le sirvió para que su antigüedad contara desde 1636 en que había jurado *ad honorem*; del mismo modo, en 1643, el Rey ordenó que precediera a dos ayudas de cámara que tenían servicio en la guardarropa, pero habían sido nombrados honoríficamente después de Velázquez. Cuando, poco antes de 15 de noviembre de 1646 se le ordenó servir el oficio de ayuda de cámara, Velázquez invocó, para no jurar de nuevo, los dos precedentes a favor de su antigüedad. El citado José de Salinas, para defender su precedencia, pidió que Velázquez hiciera nuevo juramento y desde esa fecha se contara la antigüedad del ejercicio, sin servir el de 1636, y que, si no lo hacía, también valiera el juramento que él hizo en 1632 como ayuda de cámara del Cardenal Infante[70]. Felipe IV zanjó la cuestión hábilmente: mandó que Velázquez volviera a jurar y que quedara –a efectos de antigüedad– entre Serna y Rojas. No conocemos cuándo juraron de ayudas de cámara con servicio Juan de la Serna y Bernardino de Rojas, pero es claro que Velázquez no quedó último de la lista, como hubiera sucedido si se hubiera decidido según la proposición de Salinas[71].

De acuerdo con las Etiquetas de Cámara que ha estudiado Barrios, las funciones de los ayudas de cámara consistían en vigilar la puerta de la cámara y la del retrete que daba a la antecamarilla, asistir a la comida y cena del Rey y ocuparse de la iluminación del aposento regio, asistiendo a la limpieza y a hacer la cama[72]. Pero era el ayuda de guardia y otro más que le auxiliaba quienes se ocupaban de cumplir estas obligaciones, limitándose los demás a asistir a la hora de las comidas ordinarias.

Barrios indica que los ingresos del ayuda de cámara eran los mismos que los de un ayuda de la guardarropa[73]. El finiquito de la cuenta de aposentador que cerraron los herederos del pintor el 18 de marzo de 1666 con la hacienda real confirma que así era, allí se toman en parte del pago de lo dejado a deber por Velázquez los gajes del oficio de ayuda de cámara de 1643, 1644, 1645 y 1646, que montaban 145.600 m., cantidad equivalente a multiplicar por cuatro los 36.400 m. anuales que, según Barrios, recibían los ayudas de la guardarropa. Resulta excepcional que fueran percibidos antes de entrar en el servicio, aunque es posible que le fueran concedidos en atención a la corta cantidad que representaban. En todo caso, cesaron en 1647 en virtud del decreto real de 20 de octubre de 1646 por el que los criados del Rey que reci-

[70] Ibídem. En realidad, no fueron idénticas las dos ocasiones. En el paso de ayuda de la guardarropa sin servicio a serlo con servicio, no hubo juramento. En el nombramiento de ayuda de cámara, hubo juramento, pero se le asentó antes que a los otros, que estaban jurados en el servicio, mientras Velázquez no. En todo caso, estos dos ayudas, apellidados Gutiérrez y Palacios, murieron en 1644 (Cfr. CRUZADA, 136).

[71] El reparto de balcones en la plaza Mayor para la fiesta de toros de San Isidro de 1648 confirma el cumplimiento de la voluntad real en lo relativo a la precedencia (Cfr. Antonio RODRÍGUEZ VILLA, *La Corte y Monarquía de España en los años 1636-37*, Madrid 1886, 316; *doc. 217, C.V.*). En el cuarto suelo figuran: "20. D. Juan de la Serna; 21. D. Diego Velázquez (de Silva); 22. D. Bernardino de Rojas". Como número 23 no figura Salinas, que no aparece, sino Francisco de Rojas, nombrado ayuda de cámara el 2 de mayo de 1648, el cual fue generalmente preferido a Velázquez en los informes para el oficio de aposentador de 1652 (A.G.P., Felipe IV, Casa, leg. 79, nº 282, caja 1084-9, *doc. 312 C.V.*). BARRIOS, 7, interpreta que el Rey dio la razón a Salinas, lo que es cierto en cuanto al juramento, pero no en sus pretensiones de mayor antigüedad.

[72] BARRIOS, 8-9.

[73] Ibídem, 9. Remite a A.G.P., Secc. Adm., leg. 861, aunque sin citar el texto del documento.

bían gajes de diversos oficios estaban obligados a elegir los de uno solo. Velázquez dejó estos gajes, según consta del documento de 1666 citado[74].

Hemos de retroceder ligeramente en el tiempo para dar cuenta de lo relativo al encargo de **asistir a la superintendencia de las obras particulares,** "debajo de la mano del marqués de Malpica", que le otorgó de forma oficial la competencia para intervenir en algunas obras del Alcázar[75]; el decreto lleva fecha de 9 de junio de 1643, aunque, de hecho, venía ejerciendo como tal al menos desde mediados de 1642. Adviértase que el título del nombramiento no habla de "merced", sino de "encargo", aunque en los libros de la media annata se le designa en la primera forma[76]. El decreto parece fijar para este ejercicio una doble dependencia de Velázquez: por una parte era asistente del marqués de Malpica –que no sería nombrado superintendente de las obras reales hasta septiembre de 1643, aunque, como Velázquez, venía actuando como tal desde 1642–, y por otra, dependía del Rey, quien señalaría las obras de las que se había de ocupar, pues su designación no era para cualquier obra del Alcázar sino para "obras particulares". Lo impreciso de sus funciones llevó a Velázquez a enfrentamientos con el marqués, pues pretendió en alguna ocasión quedar fuera de su jerarquía, lo que el monarca no aprobó. Esta y otras cuestiones han sido específicamente tratadas en un trabajo publicado recientemente[77].

Este nuevo cargo tenía un cometido muy variado: en las obras nuevas podía encargar trazas y condiciones y elegir maestros que se ocuparan de ejecutarlas, hacer que se tasasen después de acabadas y firmar libranzas con el contador para su pago; además, atendía en todo momento a las necesidades grandes o pequeñas que surgían respecto de la parte del edificio de que cuidaba. Cargo, por tanto, de carácter administrativo pero de fuerte ascendiente, pues sus decisiones tenían gran importancia económica. Velázquez puso mucho empeño en su carrera en el campo de la gestión de las obras de Palacio, pese a lo cual y al apoyo del Rey, diversas circunstancias determinaron que no llegara tan allá como había deseado[78].

---

[74] El documento de fenecimiento de cuentas de 18 de marzo de 1666 en A.G.P., Felipe IV, Casa, caja 1084, nº 282, exp. 9; reproducido gráficamente, pero incompleto, en CORDERO Y HERNÁNDEZ, II, 150-155; completa transcripción, aunque con erratas poco importantes en CRUZADA, 278 (*doc. 470, C.V.*). Respecto de la obligación de abandonar los gajes duplicados, cfr. CRUZ YÁBAR, 109.

[75] El decreto real dice: "A Diego Velázquez, mi ayuda de cámara, he encargado que, debajo de la mano del marqués de Malpica, asista a la Superintendencia de las obras particulares que yo señalare, dándole sesenta ducados al mes de gajes en la forma que se dieron a Francisco Praves, y en esta conformidad se le dará el despacho necesario para que se le paguen, según y como suelen los que son de este género {Rúbrica real]. En Madrid, a 9 de junio de 1643. A don Francisco de Prado" (A.G.S., Casa y Sitios reales, leg. 310, fol. 385 y A.G.P., caja 1.084; *doc. 166, C.V.).*

[76] A.G.P., caja 1.084, 9 (*doc. 168, C.V.*). Importaba la antigua y nueva media annata 202.500 m..y habría de descontarse de la primera cantidad que cobrase de gajes. La anotación es de 30 de noviembre de 1643.

[77] José Manuel CRUZ VALDOVINOS, *Velázquez, el intruso* en *In sapientia, libertas cit.,* 429-434. Malpica se quejó al Rey el 13 de marzo de 1645 de que Velázquez, al que había preguntado por algún inconveniente que había surgido en la obra de una alcoba, le contestó que daría cuenta al Rey, por lo que preguntó a Gómez de Mora, que le informó del asunto: la obra se había hecho de forma diferente de lo previsto y no quedaba tan fuerte, lo que perjudicaría al resto. Malpica pidió al monarca que le diera orden de qué hacer con Velázquez, pues no deseaba discutir con él. Felipe IV contestó: "Diego Velázquez os es súbdito y así os obedecerá en todo..." (A.G.P., Casa. Inmuebles, leg. 710; *doc. 183, C.V.*).

[78] Cfr. CRUZ VALDOVINOS (2008).

Los gajes eran sesenta ducados al mes, como tenía su antecesor Francisco de Praves, cantidad que significaba el triple de su salario de pintor real. La Junta de Obras y Bosques, por la que había de cobrar, expuso el 22 de junio de 1643 sus reparos, pues su consignación no alcanzaba para pagarlos y pedía que se situaran en otro lugar que no fueran las casas reales, que padecían la misma escasez. La Junta había representado estas mismas dificultades cuando fue nombrado Praves el 29 de junio de 1637 para servir la superintendencia de las obras extraordinarias, aunque la inmediata muerte del maestro vallisoletano les liberó de cuitas. Felipe IV decretó el 26 de junio de 1643: "Líbresele en la consignación en la forma que a los demás oficiales"[79]. Estos pagos se interrumpirían en el tiempo de su ida a Italia, reanudándose a su vuelta a Madrid y hasta su muerte[80].

Al cabo de dos años, el pintor tuvo que elevar una representación, porque no había cobrado un solo maravedí de este salario; el Rey ordenó el 29 de julio de 1645 que se le pagara pronto y "que en la paga de lo de adelante se le guarde el lugar y antelación que le toca"[81]. Recibió entonces sus atrasos hasta el día de San Juan de 1645, librados en "el dinero que no estaba cobrado", es decir, en las cantidades que estaban consignadas a favor de la Junta y que ésta no había conseguido recaudar, perdiendo el pintor mucho tiempo en conseguir su cobro, como afirma en un nuevo memorial presentado al Rey antes de 11 de mayo de 1647 donde vuelve a lamentarse de no haber recibido su salario desde la anterior ocasión. Responsabilizaba al marqués de Malpica y al veedor y contador Bartolomé de Legasa de excusar su pago porque, según decían, la consignación no alcanzaba a todos y había de ratearse, mientras Velázquez defendía que se había de pagar primero a los que servían, y de lo que quedare, hacer rateo entre los pensionistas y beneficiados con limosnas a cargo de la Junta[82]. El citado día 11 de mayo, el Rey ordenó "que a Velázquez se le pague lo que por razón del dicho salario hubiere de haber corrido y de lo que adelante corriere...en la forma y como se hubieren pagado y pagasen los suyos a los demás que me sirven en las dichas obras"[83]. La junta mandaba seis días después que se presentara relación de todas las personas con salario, recompensa o limosna situada en las obras de los Alcázares, sin duda para solucionar este asunto[84].

Tal situación –que se extendía igualmente al aparejador Pedro de la Peña, protegido del pintor[85]– debió llevar al Rey, quizá a sugerencia del propio Velázquez, a

[79] A.G.S., Casa y Sitios Reales, leg. 310, fol. 384 (*doc. 167, C.V.*).

[80] "[El Rey] tiene por bien que los doscientos cuarenta ducados que Velázquez, ayuda de mi cámara, goza por mi pintor, se le continuasen por vía de ayuda de costa y que se le pague lo corrido del tiempo que ha estado ausente, y se le continuasen en lo de adelante con los gajes que goza de superintendente de las obras mías particulares. En esta conformidad se darán por la Junta de Obras y Bosques las órdenes necesarias para el cumplimiento de lo referido. En Madrid, a 29 de setiembre 1651. A don Juan de Subiza" (A.G.S., Casa y Sitios Reales, leg. 312, fol. 36; *doc. 302, C.V.*). En cumplimiento de este decreto se le pagan 23.765 reales y 10 m. el 24 de abril de 1652 correspondientes al salario de 89.780 m. anuales de pintor de los años 1646 a 1651 (A.G.S., Obras y Bosques, leg. 52, *doc. 317, C.V.*).

[81] CRUZADA, 150; A.G.P., sin referencia (*doc. 186, C.V.*).

[82] A.G.S., Obras y Bosques, Consultas, leg. 48 (*doc. 199, C.V.*).

[83] A.G.S., Obras y Bosques, Consultas, leg. 48 (*doc. 200, C.V.*).

[84] El acuerdo figura en la carpetilla del memorial de Velázquez citado en nota 79.

[85] A.G.P., caja 803/1, exp. personal de Pedro de la Peña. Dice textualmente: "...no ha sido posible acabar con el marqués de Malpica mande que el pagador le pague como a los demás ni el veedor tampoco, dando

cortar definitivamente su dependencia económica respecto a la Superintendencia general en lo relativo a la siguiente obra particular que se le encomendaba: la pieza ochavada. El 22 de enero de 1647 le nombraba **veedor**[86] y el 2 de marzo, **contador**[87] de dicha obra. Evidentemente, su nueva competencia fue un recorte a la de Bartolomé de Legasa y tuvo cierto carácter de sanción para éste. Dice el nombramiento: "...considerando las ocupaciones de mi servicio tan precisas con que se halla el señor Bartolomé de Legassa, veedor de mis obras, y que no le ha de ser posible acudir a éstas como se necesita...". De este modo, habiendo de salir de mano de Velázquez las libranzas –lo que aclaraba una nueva orden del Rey sobre sus facultades en ambos cargos[88]– sería él mismo quien dispusiera el orden de los cobros.

Poco más queda por indicar sobre nuestro asunto antes de que el pintor marche a Italia la segunda vez. Tan sólo es destacable que la asignación de 500 ducados anuales que tenía en la Despensa desde 1640, se elevó a 700 por un decreto del Rey de 18 de mayo de 1648. La medida se tomó a solicitud del pintor porque, pese a que se le habían pagado con puntualidad los 500 ducados anuales, la cuenta que se había cerrado arrojaba aún un saldo a su favor de 34.000 reales (algo más de 3.090 ducados), 1.200 ducados correspondientes a sus gajes de pintor desde 1630 a 1634 y el resto por obras hechas entre 1628 y 1640. Aunque los gajes de pintor se pagaban por la Junta de Obras y Bosques, la consignación faltó en los cinco años mencionados, por lo que el Rey debió mandar al Bureo que los pagara a través de la Despensa, que tenía más fondos disponibles.

---

por escussa que él ya lo tiene hecho bueno en las nóminas como si fuera cierto el haberle pagado ni el verlo el pagar ni hallarse preferente a la paga, porque en estos tres años no a venido a las obras seys vezes, solo a venido a hazer pagar a quien a querido sin guardar orden ni antelación ni las instrucciones que dizen se a de pagar de la arca de tres llaves a cada uno en persona, sino que por maior se a dado el dinero a quien les a parezido sin tener más fundamento la justificación que las nóminas y libranzas hechas por el yerno y dezir que las a pagado el suegro y hazerlas buenas el veedor sin veerlas ni tener libro de cuentas y razón en el arca de tres llaves como se debe....". Informó sobre ello Bartolomé de Legasa lo siguiente: *"*... y sólo se dan quexas y aún amenazas por Diego de Velázquez y Pedro de la Peña sin que hasta agora se hayan oydo de otros..." Cfr. CRUZ VALDOVINOS (2008).

[86] "Habiéndose derribado la torre vieja de este Alcázar para fabricar la pieza ochavada que se hace sobre la escalera, y siendo preciso que para que se haga la obra como conviene, asista de ordinario persona que como veedor reconozca los materiales y haga todo lo demás perteneciente al dicho oficio, considerando las ocupaciones de mi servicio tan precisas con que se halla el señor Bartolomé de Legassa, veedor de mis obras, y que no le ha de ser posible acudir a éstas como se necesita, he resuelto nombrar a Velázquez, mi ayuda de cámara, para que como veedor acuda a la obra que en esta parte se ha hecho y como tal ejerza el dicho oficio en todo lo dependiente de ella, sin que a Legassa le pueda ser de ningún perjuicio para su officio de veedor de las obras, que en esta parte no se ha de hacer novedad ni alterar en ninguna cosa que le toque... Madrid, 22 de enero de 1647. A don Francisco de Prado". A.G.P., Cédulas Reales, tomo XIV, fol. 148 (*doc. 195, C.V.*).

[87] "Habiendo nombrado a Velázquez para que ejerza el oficio de veedor para la obra de la pieza ochavada que se ha de fabricar sobre la escalera nueva deste Alcázar, como lo mandé avisar a la Junta de Obras y Bosques en decreto del 22 de enero próximo pasado, es mi voluntad que en la misma conformidad ejerza también el officio de contador por lo que tocare a la dicha obra. Daráse por ello la orden necesaria, teniendo entendido que ha de tomar la razón e intervenir en todas las libranzas que se dieran para esta obra [rúbrica del Rey]. Madrid, 2 de marzo de 1646 (*por 1647)*. A don Francisco de Prado" (CRUZADA, 158; *doc. 196*, C.*V.*).

[88] Se emite segunda cédula diciendo que despachará las libranzas del dinero y que tomará razón de todas ellas, lo que significa que llevaba una contabilidad aparte de la general de las obras reales (A.G.P., Cédulas Reales, tomo XIV, fol. 148; *doc. 209, C.V.*).

Tiene interés que el texto del decreto real diga que "se le paguen en la misma consignación hasta que le haga merced de acomodarle en cosa equivalente para poderse sustentar, con que se dará por satisfecho de esta deuda y de las demás pinturas que ha echo y hiziere en adelante"[89], haciendo suya la expresión del pintor, lo que parece anunciar una nueva merced. Quizá se pensaba ya en el nombramiento de aposentador. Pero el finiquito de cuentas de 1666 dice que estos 700 ducados de recompensa se le dieron "en el inter que se le hacía maestro", lo que sugiere el cargo de "maestro de la cámara" o contador del Bureo, nombramiento que nunca se llevó a cabo. Un poco más tarde hemos de volver sobre esta cuestión.

Una orden real de 25 de noviembre de 1648 disponía que se diera a Velázquez, que pasaba a Italia "con la cassa que va a recivir a la Reyna", el carruaje que le tocaba por ayuda de cámara y una acémila para llevar unas pinturas[90]. Cuando el pintor partió por segunda vez a Italia gozaba de las siguientes cantidades anuales: 240 ducados del salario de pintor de cámara y 720 por asistir a la superintendencia de obras particulares, cobrados ambos a través de la Junta de Obras y Bosques, 398 ducados por la ración –quizá conservaba también los 90 ducados anuales del vestido, de los que no se vuelve a tener noticia– y 700 a cuenta de las pinturas hechas o por hacer, cobrados por la Cámara; recordemos que desde 1647 se había visto obligado a dejar los gajes de ayuda de cámara. La cifra, por tanto, se elevaba a 2.058 ducados. Ningún ingreso procedería del derecho perpetuo de aposento, puesto que la casa de la calle de la Concepción Jerónima era utilizada por el pintor y su familia, al menos hasta junio de 1649, en que se alquiló el cuarto superior de la casa; no existen noticias de que cobrara la pensión eclesiástica, que, probablemente, vendió[91]. Poco después de llegar Velázquez a Italia –la expedición desembarcó en Génova el 11 de marzo de 1649– el Rey ordenó al conde de Oñate, virrey de Nápoles,

[89] "Diego Velázquez me a representado que de las pinturas que a hecho para mi servicio desde el año de seiscientos y veinte y ocho hasta el de seiscientos y quarenta y de los gaxes de pintor de los años desdel seiscientos y treinta hasta el de seiscientos y treinta y quatro que faltó la consignación, se le restan deviendo treinta y quatro mil reales, porque lo demás se le ha ydo pagando en los quinientos ducados que le mandé librar en los ordinarios de la Despensa por meses desde el año de seiscientos y quarenta, suplicándome sea servido de mandar que estos quinientos ducados se le cumplan a setecientos y se le paguen en la misma consignación hasta que le haga merced de acomodarle en cosa equivalente para poderse sustentar, con que se dará por satisfecho desta deuda y de las demás pinturas que a hecho y hiziere adelante; y porque he venido en concederle lo que pide, el Bureo dispondrá que así se execute, previniendo lo necesario para ello [rúbrica del Rey]. Madrid, a 18 de mayo de 1648". (A.G.P., caja 1080, exp. 9. Se puede ver reproducción gráfica en CORDERO y HERNÁNDEZ, II, 13 con graves errores en la transcripción; tampoco es exacta la de CRUZADA, 162; *doc. 215, C.V.*).

[90] A.G.P., Felipe IV, Casa, caja 1080, exp. 9. Véase la reproducción gráfica del documento en CORDERO y HERNÁNDEZ, II, 10. Su transcripción no es correcta, pero más inexacta es la de CRUZADA, 163, que se recoge como *doc. 223, C.V.* El pintor partía con la embajada del duque de Maqueda y Nájera que iba a recibir y acompañar a la reina Mariana de Habsburgo hasta España. Puesto que la comitiva partió de Madrid el 16 de noviembre y el duque lo hizo dos días después, entrando en Málaga el 7 de diciembre, hay que pensar que la determinación se tomó a última hora, después de haber partido la embajada. El embarco en Málaga se hizo el 21 de enero de 1649.

[91] El alquiler y su fecha en ATERIDO, 290. La afirmación de MARIAS, *cit*, de que había acumulado unos salarios de unos 3.300 ducados más pagos de pinturas y ayudas de costa no está acompañada de una explicación, y, según nuestros datos, no es exacta.

que le pagara los 8.000 reales que faltaban por satisfacerle de la ayuda de costa de 22.000 reales que le concedió en Zaragoza, "de cualquier dinero que ahí hubiere de mi real hacienda", pues estaban librados en el Consejo de Italia[92].

Etapa final (1651-1660)

A diferencia de lo que sucedió cuando Velázquez iba a hacer su primer viaje a Italia, no conocemos ningún documento en que el Rey determinara que se conservaran los gajes sin embargo de su ausencia, si bien no sería necesario seguramente puesto que marchaba con orden del monarca. A su regreso –en junio de 1651 se hallaba en Madrid– se registran noticias en este sentido. El 3 de agosto de 1651 se libró el salario por su oficio de superintendente de las obras particulares correspondiente a los dos primeros medios años de 1650 y 1651 y tres días más tarde dio carta de pago. Casi dos meses después, el 29 de septiembre, el Rey ordenaba a la Junta de Obras y Bosques que le pagara "lo corrido del tiempo que ha estado ausente" por sus gajes de pintor y recordaba que continuasen los gajes "que goza de superintendente de obras mías particulares"[93], lo que suponía una excepción al decreto real de 1647 de que no se percibieran gajes duplicados. Debió cobrar puntualmente ambas retribuciones, pues la Junta de Obras y Bosques elevó al Rey una petición tras la muerte del pintor de que amortizara los mil ducados anuales que venía percibiendo, que eran en números redondos estos dos salarios[94].

A las retribuciones que tenía antes de marchar a Italia se añadió, justo a su regreso, la **merced de una ayuda de costa de 100 escudos de oro**, que equivalían a 1.600 reales de plata, con carácter anual. La primera carta de pago tiene fecha de 9 de septiembre de 1651 y Velázquez la da a favor del tesorero de gastos secretos, por donde se había mandado pagar la primera vez. En el documento se intercala una corrección relativa al cargo (se añade "aposentador de Palacio", que no lo fue hasta 1652), por lo que interpretamos que se siguió pagando en gastos secretos, ya que se utilizó la misma orden un año después. Las cuentas posteriores de la real Casa y de Obras y Bosques no mencionan de tales pagos, lo que es lógico si se hacían desde el bolsillo secreto[95].

El periodo final de la vida de Velázquez tiene como episodio más destacado la concesión del oficio de aposentador de Palacio y la merced del hábito de la orden de

[92] A.G.S., Secretarías provinciales, libro 562, fol. 113 (*doc. 231, C.V.*).

[93] A.G.S., Obras y Bosques, leg. 52 y Casa y Sitios Reales, leg. 312, fol. 36 (*doc. 297 y 302, C. V.*). Extraña mucho que en el primer documento no se haga referencia al segundo medio año de 1650 (pudo cobrarlo su mujer, que tenía poderes suyos) y respecto al segundo, que se le mencione como superintendente y no como asistente al superintendente, si es que la transcripción es exacta, lo que dudamos. El título del primer documento en *V.V.*, es erróneo, porque lo identifica como un cobro del salario de ayuda de cámara, que sabemos con certeza que ya no cobraba y que, además, no correspondería a la cifra librada y pagada al pintor, 60 ducados al mes, cantidad, en cambio, que coincide con lo que cobraba por la asistencia al superintendente.

[94] Sobre el pago de estos salarios véase la noticia del 10 de octubre de 1657: CRUZADA, 230 (*doc. 398, C.V.*); la consulta de Obras y Bosques, de 15 de agosto de 1660 (A.G.S., Casa Real, leg. 314, fol. 106; *doc. 435, C.V.*)..

[95] Mercedes AGULLÓ Y COBO, *Más noticias sobre pintores madrileños de los siglos XVI a XVIII*, Madrid 1981 (Ayuntamiento de Madrid), 197-198.

Santiago. El nuevo empleo tuvo grandes consecuencias en su actividad de pintor; no así el privilegio, por su casi inmediata muerte.

Las circunstancias del **nombramiento como aposentador de Palacio** son, en general, bien conocidas, por lo que nos limitaremos a sintetizar los hechos[96]. El 8 de febrero de 1652, Pedro de Torres, que había sido primero tapicero mayor –oficio que pasó a su hijo– y luego aposentador de palacio, fue designado secretario de la cámara y quedó vacante su plaza[97]. Como era preceptivo, el Bureo elevó su propuesta al Rey, que está fechada el 16 de febrero. En ella aparecen mencionados seis candidatos que habían presentado memoriales solicitando el oficio. Cada uno de los seis miembros del Bureo, por orden de mayor a menor antigüedad, expusieron sus preferencias. Gaspar de Fuensalida, jefe de la cerería y el más antiguo jefe de los oficios de la casa real, donde servía desde 1627, hijo y nieto de criados palatinos desde 1548, fue propuesto en primer lugar tres veces, una en el segundo y dos en el tercero. Por detrás de él aparece Alonso Carbonel, ayuda de la furriera, maestro mayor de las obras de palacio desde la muerte de Juan Gómez de Mora en 1648 (a quien había sustituido de hecho, aunque sin variar su título de aparejador mayor de las obras reales, en los años en que el maestro mayor estuvo extrañado de Palacio) y que se había ocupado del aposento real en muchas jornadas, es propuesto una vez en primer lugar, dos en el segundo, una en el tercero y una en el cuarto. Más lejos ya, Francisco de Rojas, ayuda de la guardarropa desde 1647 y de cámara desde 1648 y antes guardajoyas y ayuda de cámara del infante Fernando y ayuda de cámara del príncipe Baltasar Carlos hasta su muerte en 1646, obtuvo dos primeros puestos y un segundo. Velázquez, que es mencionado como ayuda de cámara, no ocupa la primera posición en ninguna de las propuestas, sino tan solo la segunda en la lista del conde de Montalbán, la tercera en las del conde de Barajas y marqués de Povar, la cuarta en las del conde de Ysinguién y el conde de Puñonrostro, mientras no le incluye el marqués de Ariza. Ysinguién copia las palabras del pintor sobre sus méritos: "el qual refiere en su memorial que ha muchos años que se ocupa en el adorno y compostura de el aposento de vuestra.Magestad con el cuidado y acierto que a vuestra Magestad le consta y suplica a vuestra.Magestad le aga merced de este oficio, pues es tan ajustado a su genio y ocupación". El conde de Montalbán expone que tiene por necesario que el agraciado tenga práctica "en traças y disposiciones de jornadas" y que "en conformidad de los ejemplares antiguos deue consultar a los de la furriera", por lo que propuso a Carbonel en primer lugar. Por debajo de Velázquez tan solo quedaron Simón Rodríguez, el ayuda más antiguo de la furriera –con un segundo, un tercero y un cuarto puestos– en cuyo demérito estaba, según informa Montalbán, que no sabía contar ni tenía práctica en las obras, y José Nieto, guardadamas y aposentador de palacio de la casa de la Reina, a quien sólo el marqués de Povar otorgó un cuarto puesto.

---

[96] El documento en A.G.P., Felipe IV, Casa, leg. 79, nº 282, caja 1084, exp. 9. Se reproduce gráficamente en CORDERO y HERNÁNDEZ, II, 16-21 y se transcribe con erratas; más correcta transcripción en *doc. 312, C.V*; BROWN, 215-216, cita el documento, pero confunde fecha, candidatos, contenido de las solicitudes y votación.

[97] Sobre Pedro de Torres, véase CRUZ YÁBAR, 193-194. Murió un año después de ser nombrado secretario de la cámara, el 7 de febrero de 1653.

Como es bien conocido, a pesar de esta propuesta del Bureo, escribió Felipe IV al margen del papel: "Nonbro à Velazquez" con la rúbrica que solía. El pintor juró el oficio en manos del conde de Montalbán, mayordomo más antiguo del Rey, el 8 de marzo del mismo año 1652, en que también satisfizo la media annata[98]. Es de lamentar que no sea conocida la cantidad que pagó por este concepto, que hubiera indicado su salario anual por el nuevo oficio.

Lo escrito al respecto resulta variopinto. Justi señala una vez 3.000 ducados (33.000 reales) y otra 60.000 reales (confundiendo sus gajes con su asignación para gastos); Brown en cambio calcula alrededor de 1.600 ducados (17.600 r.) sin justificar la cuenta[99]. En cambio, Barrios ofrece una cifra muy inferior, que deduce del registro del derecho de la media annata y de datos de las Etiquetas generales custodiados en la secretaría de las casas reales[100] ;según este autor, sus gajes anuales eran 111.112 m., o sea, casi 300 ducados o 3.300 reales. Sin embargo, en el caso de Velázquez poco importan los gajes correspondientes al oficio de aposentador, porque no llegó nunca a cobrar en tal concepto. Seguidamente explicamos este punto.

En el fenecimiento de cuentas de 1666 se compensan parcialmente las deudas del pintor por sus alcances del dinero que administró como aposentador con diversos créditos que tenía contra la hacienda real por impagos, que procedían, por una parte, de los gajes de ayuda de cámara de 1643 a 1646 y, por otra, de diversas cantidades que correspondían a dos tipos de remuneraciones diferentes, que se distinguen con los nombres de "pensión" y "recompensa". La llamada pensión no son gajes, puesto que se distingue de éstos en la denominación y ha de ser, por tanto, otro concepto. Se le compensan por pensiones las cantidades siguientes: del primer tercio de 1652, 87.264 m.; de los dos tercios últimos de 1659, 123.438 m. y de los días transcurridos desde 1 de enero a 6 de agosto de 1660, 126.849 m. En ningún caso se dice que fuera el montante íntegro devengado por su pensión, sino la parte de la misma que faltaba por pagar, lo que justifica que no exista una proporcionalidad entre las tres cifras de deuda. Pero, si tomamos la cantidad más alta de pensión por día, que es la del primer tercio de 1652, y la elevamos a un año, resulta que esa pensión dejada de pagar equivalía a 261.792 m. anuales, esto es, casi exactamente 700 ducados, lo que nos indica claramente que se trataba de la misma cantidad que cobraba por la Despensa en retribución de sus pinturas pendientes de satisfacer. El texto de la cuenta confirma este punto. Dice literalmente: "...con calidad de que estos 610.365 [m.] se bajasen de los gajes, recompensas y situaciones que se hubieran quedado a deber por ella al dicho Diego Velázquez, y para en parte desta baja y satisfacción quedan restados en los rolos de gajes de un oficio donde le estaban librados lo que hubo de haber en la plaza de ayuda de cámara de su Majestad ... y

[98] Véase nota 96. Gaspar de Fuensalida (1596-1664) fue nombrado más tarde grefier, declaró a favor de Velázquez con gran elogio y detalle en el expediente de la concesión del hábito de la orden de Santiago y recibió poder del pintor para testar conjuntamente con su mujer, Juana Pacheco, que también le nombró su testamentario. Por su parte, Francisco de Rojas sucedió a Velázquez en el oficio de aposentador mayor.

[99] JUSTI, 544 y 549; BROWN, 216.

[100] BARRIOS, 13, da las siguientes cantidades: 60.420 m. en gajes y libras de leña, 47.172 en ración, superior a la ordinaria, 3.280 m. en cuatro onzas de sebo al día y 430 m. como colación de Navidad. Si se compara con la cantidad que recibía un ayuda de la guardarropa o de cámara –casi 500 ducados– resultaría que el salario de aposentador sería inferior en 200 ducados, por lo que suponemos que omite algún concepto.

los de aposento no se le contaron a Velázquez respecto la recompensa de los setecientos ducados cada año que gozaba por la recompensa en el inter que se le hacía maestro o equivalente..."[101]. Recordemos al respecto lo ya comentado sobre el decreto real de 18 de mayo de 1648 en que se le concedió la elevación a 700 ducados anuales de los 500 que gozaba en la Despensa, que anunciaba que el pintor se daría por satisfecho de todo lo que se adeudaba en el momento en que se le diera una ocupación que tuviera gajes o remuneraciones equivalentes.

El otro concepto con cargo al cual se saldaron las deudas de Velázquez como aposentador eran "recompensas". Como recompensa se descuentan de su cargo dos partidas casi iguales de 49.776 m. y 49.368 m. que corresponden respectivamente al último tercio de 1659 y primero de 1660, y una tercera partida por lo que corrió desde 1 de mayo a 6 de agosto de 1660, 28.090 m. Esta última cantidad no es proporcionada a las otras dos, pues, a tenor de lo pagado en los dos anteriores tercios de año, la cifra debía haber sido 39.984 m, pero no conocemos el motivo del descuento..Pues bien, elevando al año lo pagado por cada tercio completo de año, hallamos que equivale a 12 reales diarios (408 m.), que son los 148.920 m. (casi 398 ducados) anuales que percibía por su ración como la de los barberos. Tras su muerte, se concedió a su nieto mayor, Gaspar Mazo, el disfrute de esta recompensa[102].

De este modo, llegamos a la conclusión de que en razón de lo dispuesto en el decreto de 1647 ya citado sobre incompatibilidad de gajes, Velázquez renunció a los del oficio de aposentador –como lo había hecho antes con los de ayuda de cámara– por ser inferiores a los que venía disfrutando en concepto de pintor real y asistente del superintendente. En cuanto a la recompensa, siguió percibiendo los 398 ducados que tenía desde 1628. Como retribución especial en concepto de aposentador tan solo consta que recibía una ración acrecentada de tres ducados diarios cuando salía fuera de Madrid, lo que sucedió en las numerosas jornadas que hizo el Rey en estos años[103]. En la cuenta póstuma no aparece mención alguna de los 100 doblones anuales pagados por el bolsillo secreto que hemos citado. A lo que se ve, aunque fuera una retribución unida al ejercicio de Velázquez como aposentador –tal como anota en un momento el contador de ese bolsillo– en realidad eran una gracia del Rey y no estaban relacionados oficialmente con ningún título del pintor. Hemos de preguntarnos, entonces, cuáles eran las ventajas que pudo obtener el sevillano con su nombramiento de aposentador respecto a su anterior situación. Para explicar esta cuestión, es preciso referir primero las ocupaciones correspondientes al cargo.

Barrios indica que sus funciones estaban reguladas por una real orden de 18 de noviembre de 1604 y por las Etiquetas generales[104]. En esta ocasión, además, se ha conservado una amplísima documentación que confirma lo que señalan las normas[105],

---

[101] Todas estas cifras constan del finiquito de cuentas, citado en nota 74.

[102] CRUZADA, 284; *doc. 439, C.V.* Transcribe el asiento de la media annata pagada por la merced, que fue concedida por decreto del Rey de 13 de octubre de 1660.

[103] Véase, por ejemplo, en la cuenta de la jornada de Fuenterrabía (ochenta días): A.G.P., Secc. histórica, caja 201; reproducción gráfica en CORDERO y HERNÁNDEZ, II, 109.

[104] BARRIOS, 10.

[105] Ibídem, 9-13; *doc. 323, 336, 337, 339, 356, 357, 369, 379, 383, 391, 393, 399, 400, 402, 406, 412, 414, 416, 418, 419, 420, 421, 423, 425, 426, 429, 442, 443, 444.C.V.*; CORDERO y HERNÁNDEZ, II, 22-155.

y de todo ello procuraremos resumir lo más interesante. Como jefe de la Furriera, dependían de él numerosos criados, desde los ayudas y mozos de retrete a los carpinteros, cerrajeros o barrenderos y también sus viudas; debía ordenar su actividad, así como los pagos que les correspondían. Labores ordinarias que se realizaban bajo su vigilancia eran el barrido y fregado de cuartos, lavado de ropa y cortinas, esterar y desesterar, tener provista la leña y el carbón para Palacio y camas y jergones para guardias y porteros. Como misiones extraordinarias podemos citar, en primer lugar, ocuparse del aposento en las jornadas reales, incluido el traslado y acomodo de los criados acompañantes, preparar tablados, bancos y mamparas en las fiestas de toros y formar la planta de los lugares que ocuparían los invitados a los festejos, hacer traer de Toledo y repartir las palmas para la fiesta del domingo de Ramos o asignar las viviendas en las tiendecillas de Palacio. Había de tener dispuestas las piezas en que se celebraban reuniones o ceremonias, poniendo la silla al Rey y a los cardenales que estuvieran presentes; también debía custodiar las llaves de la Cámara y dárselas a quienes servían oficios que las precisaran; él conservaba una llave doble que abría todas las puertas de Palacio.

Brown y algunos otros autores han interpretado con largueza las obligaciones de Velázquez respecto a ceremonias y fiestas "en las que sí tenían aplicación las aptitudes artísticas de Velázquez"[106]. Entre los documentos publicados tan sólo hemos hallado dos noticias referidas a obras artísticas, ambas datadas en 1652[107]: un refresco dado a los barrenderos porque ayudaron a poner y quitar los bufetes de piedra para colocar los leones (27 de julio) y el pago a tres hombres que quitaron todas las pinturas que estaban en la galería del Cierzo y las guardaron en la pieza del Rey (16 de octubre). Ello no es óbice para reconocer la ocupación del pintor en la colocación de cuadros y otros adornos en el Alcázar en 1652 (singularmente en la galería del Mediodía, galería del Cierzo y bóveda de Tiziano), en el monasterio de San Lorenzo de El Escorial en 1654-1657 (panteón, antesacristía y sacristía, aulilla y capítulo del prior) y en la nueva ordenación material e iconográfica de las pinturas del salón de los Espejos del Alcázar en 1659[108]. Pero nos parece que sólo indirectamente puede relacionarse esta importantísima actividad con su oficio, pues, al fin y al cabo, aposentador de Palacio era Pedro de Torres cuando se concluyeron las obras de los corredores, de la pieza ochavada y de algunas otras en que intervino Velázquez como asistente de la superintendencia, y no consta que tuviera nada que decir al respecto de la nueva decoración. Desde esta perspectiva, pensamos que ni siquiera pudo ser justificación pública de una labor que satisfacía a Velázquez y que el Rey le ordenaba con afición y deseo innegables.

La verdadera medida de la merced de Felipe IV a su pintor haciéndole aposentador hay que buscarla en otros ámbitos. Gil González Dávila dice que el oficio era de gran honor[109] y así le señaló el Rey para su aposento un cuarto de la Casa del Tesoro[110] y se le asignó una litera para la jornada de Fuenterrabía, distinción de la que sólo

---

[106] BROWN, 215-216.

[107] CORDERO y HERNÁNDEZ, II, 31.

[108] Cfr. BROWN, 231-249.

[109] Gil GONZÁLEZ DÁVILA, *Teatro de las grandezas de la villa de Madrid, corte de los Reyes Católicos de España*, Madrid 1623, 333-334.

[110] A.G.P., Secc. adm., caja 1084, exp. 9 (*doc. 376, C.V.*). El cuarto había sido ocupado antes por la princesa Margarita. Algunos autores han considerado erróneamente que esta vivienda correspondía obligato-

disfrutaron otros tres oficiales de la casa real[111] Además, el aposentador de palacio disponía de una asignación para gastos del oficio –el llamado "ordinario", confundido por algún autor con los gajes– que ascendía a 60.000 reales anuales, los cuales administraba según su criterio, aunque debía dar cuentas de ellos. Las cantidades de que dispuso Velázquez en concepto de ordinario a lo largo de los ocho años que ejerció de aposentador ascendieron a 13.925.931 m. equivalentes a 37.135 ducados y, a este respecto, se ha de recordar que los alcances del pintor a su muerte por el empleo de estos fondos ascendieron a 1.220.770 m. (aproximadamente 3.255 ducados), cuya mitad, según orden real, pagó Mazo en metálico en nombre de sus herederos y la otra mitad mediante la compensación antes citada con pensiones y recompensas[112]. No es probable que Velázquez perdiera los recibos con los que tenía que justificar el gasto de esa cantidad, por lo que hemos de suponer que había dispuesto de ella en beneficio propio. Además, obtenía algunas otras ventajas, como los "emolumentos" de la furriera y las velas, lo que suscitó protestas por parte de algunos subordinados[113], y esas retribuciones secretas de 100 doblones anuales con que le favoreció el Rey.

Aunque nos hemos propuesto evitar las referencias a mercedes otorgadas por el Rey a los familiares de Velázquez, mencionaremos, sin embargo, por el carácter personal con que se dio al pintor, la **ayuda de costa** concedida el 5 de agosto de 1657 con cargo a los gastos secretos, de la que otorgó carta de pago el 18 de septiembre siguiente. En 1654 había conseguido para quien casara con su nieta mayor, Inés, una plaza de cámara de la ciudad de Nápoles, con garnacha, o sea, de togado, evaluada en 12.000 ducados en las capitulaciones de Inés con el doctor napolitano Onofre de Lifrangi[114]. La ayuda era por el gasto "que hiço en ynbiar a Nápoles a Juan Bautista del Mazo su yerno"[115]. El viaje de Mazo era asunto particular y no del Rey, pues se relaciona sin duda con la restitución de la dote de Inés, que había quedado viuda.

El postrer decenio de la vida de Velázquez contempla la concesión de la última y más extraordinaria merced: **el hábito de la orden de Santiago**. El decreto fue comunicado el 12 de junio de 1658 al Consejo de las Órdenes. No analizaremos aquí –por ser asunto conocido y prolijo– la laboriosa probanza de su expediente, ni tam-

---

riamente al aposentador mayor; de hecho, el cuarto se concedió al mismo tiempo que al pintor al barbero Julián González y al aparejador de obras reales José de Villarreal. Era condición que no lo podían alquilar ni prestar a nadie. Pedro de la Peña dirigió unas pequeñas obras que se hicieron en la Casa del Tesoro para aderezar la escalera y mejorar algunas piezas, cuyo gasto satisfizo Velázquez el 24 de febrero de 1656 como aposentador, y debieron ser de utilidad para su vivienda (CORDERO y HERNÁNDEZ, II, 69-70, con reproducción gráfica del documento).

[111] La noticia aparece en varios documentos: A.G.P., Secc. histórica, caja 202 (*doc. 419*, *C.V.* y reproducción gráfica en CORDERO y HERNÁNDEZ, II, 116 y 132); A.G.P., secc. adm., caja 1084, exp. 9 (*doc. 420. C.V.*).

[112] Las cifras constan en el documento citado en nota 74.

[113] BARRIOS, 11, 12 y 17. Los ayudas de la furriera Simón Rodríguez, Alonso Carbonel y Joaquín Cobos denunciaron en un memorial que Velázquez no compartía los emolumentos con ellos, como había sido costumbre. Aunque no se conoce la resolución última del Bureo, el grefier informó que no hallaba noticia alguna de un pleito, cuya resolución alegaban los agraviados como antecedente de su derecho.

[114] A.H.P.M., prot. 6264, fol. 24 (*doc. 366, C.V.*)

[115] A.H.P.M., prot. 5713, fol. 1042; publicado por Maria Luisa CATURLA, *Sobre un viaje de Mazo a Italia hasta ahora ignorado*, "A.E.A." 109 (1955), 73 (*doc. 397, C.V.*).

poco la trascendencia del hecho de que un oficial de manos fuera ennoblecido, ni tampoco los estímulos de parte del Rey a los encargados de examinar las calidades del aspirante para que fueran rápidos e indulgentes; tan sólo una breve alusión al extraordinario comportamiento del monarca en el final del expediente. El 26 de febrero de 1659 emitía el Consejo de las Órdenes su informe aprobando la nobleza de sangre "de todas líneas" pero reprobando las noblezas de la abuela paterna y de los falsos abuelos maternos, que ellos tenían por auténticos[116] y mandando que litigase y trajese la carta ejecutoria que probase la nobleza de su varonía. En marzo presentó el aspirante más certificados sevillanos y un memorial donde, usando de ironías, decía que "a entendido que el Consejo halla poco llena de actos de nobleça la información que se ha hecho". Pero volvió a ser rechazado en la reunión del 2 de abril, y al día siguiente, el Consejo y su presidente comunicaban al Rey que los defectos sólo "los puede suplir la dispensación de su Santidad". A instancia del monarca, el papa Alejandro VII expidió un breve el 9 de junio de 1659 y dispensó los requisitos. El 29 de julio, el Rey remitía el breve al presidente, ordenando que armaran caballero a Velázquez. Sin embargo, el 3 de agosto, el marqués de Tavara recibió orden del Rey de convocar al Consejo a sesión extraordinaria a pesar de ser días de fiesta, pues tenía entendido que "se ha ofrecido algún reparo en la dispensación que se ha trahído de Roma". En efecto, el Consejo de Órdenes objetaba que no se había sacado la carta ejecutoria de nobleza por vía de varón. Inmediatamente el Rey –quizá por no esperar y sin duda por evitar posibles resultados negativos del procedimiento judicial– ordenó al embajador Luis de Guzmán el 4 de agosto que suplicara al Papa la dispensa del defecto. El Consejo de Órdenes colaboró en esta ocasión, remitiendo al Rey por duplicado el modelo de carta que debía firmar para pedirlo, consciente de que estaba decidido que Velázquez vistiera el hábito. Además, Felipe IV escribió otra carta en parecidos términos al presidente de la Sommaria de Nápoles. El nuevo breve papal –que incluye nominalmente a los cuatro abuelos– fue firmado el 7 de octubre y se remitió desde Palacio al Consejo el 26 de noviembre. Reunido el 27, el Consejo determinó redactar un auto en que se resumiesen todos los hechos y actuaciones, "para que conste en todos tiempos los motivos y razones que huvo para despachar el ávito de Diego Velázquez de Silva". Aún hubo que salvar otro obstáculo, pues al día siguiente 28 de noviembre de 1659, el Consejo indicó que era necesario "preceda la cédula ordinaria de idalguía que se acostumbra dar a los que padecen tal defecto". El mismo día, el Rey firmaba una real cédula haciendo hidalgo a Diego de Silva Velázquez. Así terminaba, con tal urgencia, el expediente de concesión del hábito de la orden de Santiago.

A este respecto, tan sólo podemos insinuar –por obvias razones de espacio– una posible relación entre el título de caballero santiaguista y el oficio de maestro de la Cámara, que intuimos pretendía Velázquez como el siguiente –y quizás último– escalón en los planteamientos de su carrera palatina.

La aspiración de Velázquez de ser nombrado caballero de alguna orden militar debía ser antigua y sus ambiciones demasiado transparentes, pues no hay sino recor-

[116] No eran Juan Velázquez y Catalina de Zayas, sino Juan Velázquez Moreno y Juana Mexía de Aguilar. Cfr. Kevin INGRAM, *Diego Velázquez's Secret History*, "Boletín del Museo del Prado" 35 (1999), 69-85, y *Los abuelos de Velázquez*, "B.M.P." 36 (2000), 127-128.

dar el *Aviso* anónimo de julio de 1636 de que "tiraba a querer... ponerse un hábito"[117]. Las relaciones establecidas en Roma durante su segundo viaje, los retratos del Papa y de varios de sus familiares y allegados, le proporcionaron una magnífica ocasión para empezar a hacer un ambiente favorable al asunto, y, ciertamente, lo consiguió, como prueba la carta del nuncio Rospigliosi al cardenal Pamphili fechada el 2 de agosto de 1651 donde le promete atender su recomendación respecto al hábito de Velázquez[118]. De momento es imposible averiguar qué obstáculos impidieron durante tantos años –hasta 1658– que el Rey se lo concediera, aunque, en nuestra opinión, no fue la voluntad regia lo que originó el retraso.

Como dijimos en su momento –antes de que el pintor viajara a Italia– debía existir una promesa por parte de Felipe IV de hacerle merced de un puesto tal que se diera por pagado de todas las obras que había hecho y que hiciera en adelante[119]. Esa merced no fue el oficio de aposentador, sin duda, pues no se produjo el anunciado finiquito. La alusión de las cuentas de 1666 a sus expectativas de ser nombrado maestro –no conocemos otro oficio en que se usara esta denominación sino el de maestro de la Cámara– concuerda con la firme decisión del monarca de que el Consejo de Órdenes diera por fin el placet a su pintor, por las buenas o por las malas. El puesto de maestro había sido ocupado tradicionalmente por personas de alto rango. Durante más de cuarenta años (al menos desde 1585 y quizá hasta su muerte en 1630) fue maestro Francisco Guillamas Velázquez, que era señor de varias villas, regidor de Ávila y su hija la marquesa de Loriana[120]. Aunque no conocemos la lista completa de titulares de la plaza posteriores a Guillamas[121], los tres que lo fueron en los últimos años de la vida de Velázquez tuvieron la condición de caballeros santiaguistas: Vicente Ferrer –al menos entre mayo de 1651 y enero de 1653–, Diego de Torres y Camargo –al menos entre octubre de 1653 y 13 de marzo de 1659– y Agustín Espinosa –al menos entre febrero y julio de 1660–, lo que acredita una cierta tradición de que el título y el oficio fueran unidos. Si, como hemos visto, el cargo de aposentador de Palacio implicaba la administración de fondos cuantiosos, las competencias del maestro de la Cámara en la administración de caudales eran infinitamente más amplias, pues era quien proveía las consignaciones de todos los oficios de la casa real y tomaba cuentas a los jefes de estos oficios. En el viaje a Fuenterrabía, Velázquez disfrutó de una de las cuatro literas, pero el maestro de la Cámara viajó en el único coche que formó en la comitiva. Si nuestra intuición resultara cierta, quedaría aún pendiente la pregunta sobre la causa de la tardanza en hacer caballero a Velázquez, si es que ello se estimaba requisito para darle el oficio. ¿Qué es lo que hizo vacilar al monarca y qué fue lo que le decidió finalmente a actuar cuando ya el tiempo del pintor se agotaba? Esta cuestión y la del motivo por el que el Rey pagaba a Velázquez unas pinturas que seguramente no existieron nunca son dos atractivos problemas que, de momento, sólo podemos plantear.

---

[117] Véase nota 48.

[118] Enriqueta HARRIS, *Velázquez en Roma,* "A.E.A." 123 (1958), 192 (*doc. 295. C.V.*).

[119] Véase nota 89.

[120] Juan José MARTÍN GONZÁLEZ, *El convento de San José de Ávila*, "Boletín del Seminario de Arte y Arqueología", XLV (1979), 349-372, se refiere al patronazgo de Guillamas en dicho convento.

[121] En 1634 lo era el capitán Tomás de Cardona.